DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 23 de Agosto de 1906 — TOMO IV – Núm. 275

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

21 DE AGOSTO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 55, los señores representantes: Canfield, Areco, Viera, Samacoitz, Freire (don Tulio), Olivera (don Lauro A.), Muró, Enciso, Lezama, Castro, Devincenzi, Oneto y Viana, Cortinas, Stirling, Magariños Veira, Brito, Pittaluga, Freire (don Román), Mora Magariños, Guillot, Tiscornia, Sudriers, Accinelli, Quintana (don Alberto S.), Travieso, Lenzi, Carvalho-Lerena, Fernández, Canessa, Sosa, Semblat, Pérez Olave, Rivas, Albín, Vidal (don Alfredo), Lussich, Vidal (don Blas), Cabral, Icasuriaga, Iglesias Castatt, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Gregorio L.), Maniní Ríos, Arena y Ponce de León (don Vicente).

Faltan:

CON AVISO: Navarrete, Saldaña, Pelayo, Olivera (don Félix A.), Fleurquin, Pereda, Paullier, Vásquez Acevedo, García (don Bernardo), Roosen, Berro y Massera.

CON LICENCIA: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera, Martínez, Rodríguez (don Antonio M.) y Casaravilla Vidal.

SIN AVISO: Roxlo, Borro, García (don Luis I.), Ramón Guerra, Terra, Ferrando y Olaondo, Borrás, Ponce de León (don Luis) y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Hay varias actas de que dar lectura.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura de todas las actas de sesiones sin número, porque si no, será el cuento de nunca acabar.—(Apoyados).

Señor Presidente—Hay otras actas del período ordinario.

Señor Areco—De las otras, no digo nada. Me refiero á las de las sesiones sin número.

(Se leen las de las sesiones 52.ª, 53.ª 54.ª y 55.ª Ordinarias; y la de la 1.ª Extraordinaria.)

Señor Presidente—Están á consideración de la Cámara las actas que acaban de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Brito—Señor presidente: El 16 del corriente Agosto tuvimos la desgracia de perder á un gran patricio, á un venerable anciano y al primer historiador de nuestra patria y apóstol de la educación común:

Don Isidoro De María, señor presidente, falleció en la fecha que antes he manifestado, á los 91 años de edad.

Como se trata, señor presidente, de un hombre que ha prestado importantísimos servicios á esta patria, propendiendo á la educación general del pueblo uruguayo, hago moción para que esta Honorable Cámara, en primer término, se ponga de pie como demostración de duelo, y en segundo término faculte el señor presidente para pasar una nota de pésame á esa distinguida é ilustrada familia, por la pérdida de aquel varón, lamentando la tardanza de dar este paso la Cámara de Diputados debido á no haber podido formar *quórum* en las sesiones anteriores.

He dicho.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Brito.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

La primera parte, de hecho queda votada si la Cámara la acepta y se pone de pie.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se hace constar que ha sido por unanimidad.

Se va á votar la segunda parte de la moción:—para que se dirija á la familia del señor don Isidoro De María una nota de pésame en la forma indicada por el señor diputado Brito.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Vidal (don Blas)—Señor presidente: Profunda emoción ha causado en todos los ánimos la catástrofe que ha sufrido la noble y próspera República de Chile.

La Honorable Cámara, como representante del país, debe manifestar su condolencia á la República hermana por sangre y por tradición, y en ese sentido formulo moción para que la Mesa dirija una nota al Presidente del Congreso de Chile manifestándole sus simpatías por el pueblo chileno, que en estos momentos pasa por una prueba que pondrá de relieve el temple de su alma vigorosa.

He dicho.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado doctor Blas Vidal.

Señor Vidal (don Blas)—La ampliaría en el sentido de que la nota fuese telegráfica.

Señor Carvalho Lerena—Precisamente iba á manifestar que en vez de pasar una nota de condolencia, se hiciera un telegrama, que es mucho más rápido.

Señor Presidente—Un telegrama viene á ser, según la moción del señor diputado Vidal.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Vidal (don Blas).

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Es entendido, señor presidente, que la nota se dirigirá á la Cámara de Representantes de Chile.

Señor Presidente—Así lo ha entendido la Mesa.

Señor Semblat—El 1.° del próximo mes de Septiembre, se inaugurará en la ciudad del Salto la segunda Exposición Nacional, magnificente torneo de la producción del trabajo.

Con tal motivo, opino que la Honorable Cámara debería pronunciarse, destinando la suma de 200 pesos para un premio que llevaría el nombre de la Cámara de Representantes, discernido al mejor producto del Departamento.

Señor Pérez Olave—Apoyado.

Señor Semblat—En ese sentido, dejo formulada la moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Semblat.

Señor Sosa—Tengo entendido, también, que los organizadores de la Exposición Nacional que se celebrará en el Salto, han invitado especialmente á la Cámara para que delegue una representación en ese acto, y como lo lógico sería que la Cámara estimulara con una delegación esos grandes certámenes de la producción nacional, ampliaría la moción del señor diputado Semblat en el sentido de que la Cámara delegara en los diputados por el Departamento del Salto, esa representación.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Sosa.

Señor Sosa—Es una complementación, nada más, de la del señor diputado Semblat.

Señor Presidente—Si no hay observación, se votarán por su orden.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Semblat.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye la continuación de la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Quedó la discusión pendiente, tratándose de la moción formulada por el señor diputado Oneto y Viana, sobre supresión de la partida asignada al Seminario, y con la palabra el señor diputado doctor Vicente Ponce de León.

Señor Cortinas—La tenía el doctor Herrera, que está en Europa.

Señor Freire (don Tulio)—Creo que era el doctor Herrera el que tenía la palabra.

Señor Presidente—Bueno: pero sea cualquiera de los dos señores, no estando ellos presentes, continúa la discusión de la moción esa y puede cualquier señor diputado hacer uso de la palabra.

(Se lee):

«Seminario, $ 4.000».

Señor Cortinas—Señor presidente: El brillante debate parlamentario suscitado con motivo de la moción formulada por el ilustrado diputado por Rivera, doctor Oneto y Viana, creo que llega á su término; y esta circunstancia me ha inducido á hacer uso de la palabra para fundar mi voto en breves consideraciones:

Es indudable, señor presidente, que esta cuestión se ha estudiado en todas sus faces, haciéndose por ambas partes un verdadero derroche de argumentación filosófica, llegando á conclusiones completamente contradictorias.

Por una parte, se sostiene que la partida en discusión—é incluída en el Presupuesto General de Gastos, para el sostenimiento del Seminario Conciliar — no constituye sino una erogación indebida, consentida por una liberalidad que no tiene razón de ser.

De la otra, se afirma que la inclusión de esa partida en el Presupuesto, responde á compromisos contraídos por gobiernos anteriores con la Silla Apostólica que creó el Obispado de Montevideo á condición de que el Estado contribuyera con una subvención para el Seminario, destinada á la formación del clero nacional.

Examinando la cuestión, se ha llegado hasta á estudiar, con criterio legal, el pacto ó convenio referido, para saber si él obliga, con fuerza de tratado, á los gobiernos posteriores á aquel que lo contrajo.

Y se pregunta: ¿Existe ó no un verdadero concordato entre el Estado y la Santa Sede?—Juzgando la cuestión bajo este punto de vista, es indudable que no existe un compromiso perfecto, desde que él fué contraído por un gobierno de hecho, sin más trámite que el dictamen del Superior Tribunal de Justicia.

Es, pues, anticonstitucional la forma en que se contrajo el compromiso,—como tuvo ocasión de demostrarlo el distinguido colega señor Sosa, en su brillante discurso.

Pero resulta, señor presidente, que las asambleas legislativas posteriores al gobierno que contrajo el compromiso, lo aprobaron—si no de una manera expresa—cuando menos incluyéndolo entre los actos que requerían su sanción legislativa, para que tuvieran fuerza de ley, como ocurre con los diversos presupuestos sancionados hasta el presente.

Y bien, señor presidente; al votar por repetidas veces la inclusión de esa partida en el Presupuesto, ¿no se sancionaba tácitamente el compromiso contraído por el gobierno que la creó?

Estas consideraciones me hacen pensar que si bien no existe un verdadero concordato, nos encontramos con la existencia de un compromiso que estamos moralmente obligados á respetar, desde que nuestra Constitución, en uno de sus artículos, tutela de una manera expresa al culto católico.

Yo, señor presidente, que no profeso ideas religiosas y que como legislador ajusto mis actos á los dictados serenos de mi conciencia, declaro con toda sinceridad que no me hago violencia de ninguna clase al negarle mi voto á la moción presentada por el señor diputado por Rivera.

Pienso, señor presidente, que no se debe analizar si existen ó no compromisos leales, ni la insignificante conveniencia que pueda resultar al Estado con la supresión de esa partida de 4.000 pesos, que figura en el Presupuesto General de Gastos desde hace tantos años, en virtud de un compromiso contraído por el Poder Ejecutivo con la Silla Apostólica.

Soy un partidario convencido de la separación de la Iglesia y el Estado, y creo que la reforma de la Constitución en este concepto, se impone; pero mientras esto no suceda, me creo obligado á respetar los derechos conquistados por el culto religioso, sin entrar á analizar, con criterio legal, si tiene ó no defectos de procedimiento el convenio celebrado.

Y con referencia á las simpatías que pueda merecerme tal ó cual principio filosófico, tampoco me violento al negarle mi voto á la moción que se discute, convencido de que las verdaderas prácticas liberales son aquellas que tienden á tutelar con amplitud los derechos consagrados, los cuales debemos respetar mientras no se modifique la letra y el espíritu de la ley fundamental que nos rige.

Por estas consideraciones, votaré en contra de la moción presentada.

He dicho.

Señor Carvalho Lerena—Como acaba de decirlo el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, esta discusión, respecto de la partida asignada al Seminario Conciliar, ha sido ampliamente discutida, y como al respecto tengo opinión formada sobre el compromiso que ha contraído el Gobierno con la Santa Sede, creo deber expresar cuáles son los motivos por los que adhiero á lo proyectado en el presupuesto actual, manteniendo esta partida de 4.000 pesos.

Todas las razones que se han dado hasta ahora, en mi concepto no destruyen ese compromiso.

No es, pues, esta una cuestión religiosa sino la de un compromiso moral que la Asamblea Legislativa debe respetar.

Es cuanto tenía que decir, señor presidente, para justificar mi voto favorable á la partida indicada.

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Oneto y Viana—La Mesa debe hacer leer, señor presidente, el proyecto de la Comisión y la moción de supresión.

Señor Presidente—Léase la moción.

(Se lee):

«Artículo 1.° Moción de enmienda al «Presupuesto General de Gastos:

«Para que en la planilla número 3 del «Ministerio de Relaciones Exteriores,—«pagina 22—se suprima la partida que dice: «Seminario, $ 4.000».

—Es la única moción que hay.

Señor Oneto y Viana—Perfectamente; pero primero se vota el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente—El proyecto de la Comisión no suprime la partida.

Señor Oneto y Viana — Sencillamente porque el proyecto de la Comisión la establece.

Un señor Representante—Por eso es que hay que votarla.

Señor Presidente—Pero, según el Reglamento, lo que está en discusión es la moción propuesta por el señor diputado Oneto y Viana, únicamente.

Señor Oneto y Viana—Perfectamente, señor presidente.

Señor Tiscornia—De manera que se va á votar la supresión de la partida.

Señor Presidente—Se va á votar la supresión de la partida.

Señor Tiscornia—Pero lo que debe votarse, señor presidente, reglamentariamente, es lo propuesto por la Comisión.

Señor Areco—En este caso, no.

Señor Tiscornia—En este caso sí, porque es el proyecto de la Comisión lo que se discute: las supresiones son proposiciones que se hacen por los diputados.

Señor Presidente—Pero la Comisión no ha propuesto nada.

Señor Tiscornia—La Comisión ha propuesto que se le asigne al Seminario 4.000 pesos.

Señor Areco—Entiendo que, en este caso, no se puede votar el artículo de la Comisión, por una razón muy sencilla:—porque la discusión del Presupuesto General de Gastos se ajusta á un procedimiento especial sancionado por la Cámara.

De manera que lo único que se vota son todas las modificaciones que propongan los diputados ó la Comisión.

La Comisión, en el caso de la partida referente á la subvención al Seminario Conciliar, no ha hecho modificación de ninguna especie...

Señor Sosa—La ha dejado como estaba.

Señor Areco—...la ha dejado como estaba.

Si no se hubiera presentado por algún colega ninguna moción de modificación, resultaría que esa partida habría que darla por aprobada: no se votaría nada.

Por eso entiendo, señor presidente, que lo único que debe votarse en este caso es la moción del señor diputado Oneto y Viana.—(Apoyados.)

Señor Presidente—No hay discusión sobre el punto, ni puede haberla: el Reglamento es claro.

Señor Tiscornia—Ante la afirmación del señor presidente, que está en completo error, me veo en el caso de explicar por que es el error.

Los proyectos que discute la Honorable Cámara, tienen su arranque, ó en el Po-

der Ejecutivo, que es Poder colegislador, ó en algunos de los miembros de la Cámara que hacen las proposiciones.

Ahora bien: este proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, contiene la partida de 4.000 pesos como asignación al Seminario Conciliar. Pasada á estudio de la Comisión respectiva, ésta acepta la sanción en la forma remitida por el Poder Administrador. Luego, eso es lo que debe discutirse; esa es la base ó el punto de arranque para la discusión.

Ahora bien: algunos diputados han presentado un proyecto pidiendo la modificación de lo propuesto por el Poder Ejecutivo; pero se comprende bien, y el Reglamento es expreso, claro é intergiversable, que lo primero que debe discutirse y votarse, es el proyecto del Poder Ejecutivo.

Si el señor presidente se sirve hacer leer el artículo del Reglamento, se verá patente el error en que ha incurrido.

Señor Sosa—Hay una resolución especial de la Cámara.

Señor Tiscornia—Habrá una resolución especial que no modifica el Reglamento. Es referente al procedimiento seguido para la discusión; pero para la votación está expreso un artículo que, si tuviera á mano ahora el Reglamento, lo leería yo.

No se pueden hacer afirmaciones tan categóricas como la que formula el señor presidente.

Señor Presidente—Observo al señor diputado que el Poder Ejecutivo no ha remitido un proyecto sosteniendo la partida de 4000 pesos.

Lo único que el Poder Ejecutivo ha enviado son modificaciones al Presupuesto vigente.

Señor Areco—Luego, es entendido que el presupuesto anterior quedaba vigente.

Señor Presidente — Quedaba vigente, porque así votó anteriormente la Cámara.

Señor Tiscornia—Y como el presupuesto anterior es parte integrante de las modificaciones remitidas por el Poder Ejecutivo, es llano que el Poder Ejecutivo lo acepta como suyo.

Señor Sosa—Pero es perder el tiempo inútilmente.

Señor Tiscornia—Eso me parece.

Señor Sosa—Es lo mismo que se vote antes ó después.

Señor Tiscornia—Eso me parece.

Señor Manini Ríos—Yo creo también que se puede votar como lo pide el doctor Tiscornia. Provisoriamente voy á adherir al temperamento propuesto por el doctor Tiscornia, para no perder tiempo.

Señor Tiscornia—Yo no tengo interés de ninguna clase en esto, y no es una argucia para ganar votos ni para perderlos.

Me parece que no es la seguridad con que el señor presidente sostenía un error.

Señor Presidente—Yo me ajusto estrictamente al Reglamento, según lo entiendo.

Se va á votar la moción del señor diputado Oneto y Viana.

Si se suprime la partida que se asigna por el presupuesto vigente al Seminario Conciliar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la discusión del Presupuesto.

(Se lee lo siguiente):

«DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Planilla N.° 1

MINISTERIO

		Aumentos		Disminuciones
Un Ayudante, Capitán	$		$	972 —
Un Idem, Sargento Mayor	»	1.049 76		
Impuestos de 10 y 5 %.	»	152 20	»	140 94
	$	897 56		
Gastos de Secretaría	»	500 —		
	$	1.397 56	$	831 06

«DIARIO OFICIAL»

Un Director		$	3.000 —
Un Administrador		»	2.400 —
Tres Auxiliares á	$ 720	»	2.160 —
Un Portero		»	360 —
		$	7.920 —
Impuestos de 10 y 5 %.		»	1.148 40
		$	6.771 60
Personal y gastos de imprenta y Administración.		»	15.800 —
Papel		»	4.560 —
Alquiler de casa.		»	600 —
Gastos de oficina de la Dirección		»	240 —
Para adquisición de máquinas linotipias y anexos (por una sola vez)		»	12.000 —
		$	39.971 60»

—Están en discusión las modificaciones que acaban de leerse á la planilla número 1.

Señor Mora Magariños—El Poder Ejecutivo por Mensaje de 21 de Mayo de 1906 propuso una enmienda ó modificación de servicios en la planilla del Ministerio de Gobierno relativa á los 10 auxiliares que hoy existen.

El repartido lleva el número 58, que puede el señor Secretario tener á mano para compulsar lo que voy á expresar.

Señor Accinelli—¿Se refiere á algún repartido el señor diputado?

Señor Mora Magariños—Sí, un repartido de la Cámara, en hoja suelta: es un Mensaje que mandó el Poder Ejecutivo aparte del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente—¿Es esencial el documento que pide el señor diputado, para continuar la discusión?

Señor Mora Magariños—Si la Secretaría puede atender, le indicaría las modificaciones que contiene ese repartido.

De los diez auxiliares, el Poder Ejecutivo, en el Mensaje á que me refiero...

Señor Ministro—Modificaciones al Presupuesto General de Gastos para 1905-1906, propuestas por el Poder Ejecutivo, página 8: ahí está;—planilla número 1.

Señor Mora Magariños—¿Los diez auxiliares?

Señor Ministro—Los diez auxiliares. Se suprimían diez auxiliares, y en sustitución se ponían seis de 1.ª clase y tres de 2.ª.

Señor Mora Magariños—No, señor Ministro: esa reforma del Poder Ejecutivo fué retirada, y mandó después otra distinta, que es á la que me refiero: está impresa en repartido aparte.

Señor Rivas—¿Y no está en el de 1906-1907, señor diputado?

Señor Mora Magariños—No, señor: es una hoja aparte.

(Se lee lo siguiente:)

«MINISTERIO DE GOBIERNO.

Planilla N.° 1

«MODIFICACIONES:

«Un Oficial encargado de la Mesa de Entrada	$	720
«Un Oficial encargado de Cuentas, Presupuestos y Estadística	»	720
«Dos Auxiliares de 1.ª clase á $ 670	»	1.340
«Seis Auxiliares de 2.ª clase á $ 583	»	3.498

Señor Presidente—¿Es esto lo que deseaba el señor diputado?

Señor Mora Magariños—A eso me refiero, señor presidente.

El Poder Ejecutivo, como digo, reorganiza el servicio de los auxiliares.

Actualmente, según consta en el presupuesto vigente, son diez los auxiliares de 2.ª clase, con 583 pesos anuales cada uno. El Poder Ejecutivo propone modificar este servicio, dejando subsistentes seis auxiliares de 2.ª clase con 583 pesos, dos auxiliares de 1.ª con 670 pesos, un Oficial Encargado de la Mesa de Entradas con 720 pesos y un Oficial Encargado de Cuentas, Presupuestos y Estadística, con 720 pesos. Es el mismo personal, reorganizado ú ordenado de otra manera.

La partida del DIARIO OFICIAL que acaba de leer también la Secretaría, puesto que figura ese rubro en la planilla número 1 del Ministerio, ha sufrido algunas modificaciones. La Comisión de Presupuesto no comparte las ideas del Poder Ejecutivo con respecto á los sueldos del Director y del Administrador, siguiendo el criterio con que la Honorable Cámara sancionó estos puestos al tratar antes este presupuesto.

El Poder Ejecutivo porpone 3,000 pesos para el Director, y la Comisión lo propone en 2,400, según se ve en el repartido último: página 20; y al Administrador en vez de 2,400 le pone 1,800.

Estas reformas que ha hecho la Comisión de Presupuesto, á la planilla del Poder Ejecutivo, están de acuerdo, como he expresado, con el criterio que la Cámara había adoptado cuando discutió esta planilla. La Comisión, teniendo en cuenta las razones que se habían expuesto en la larga discusión que tuvo la Honorable Cámara respecto á los sueldos del Director y del Administrador, creyó conveniente no aconsejar los mismos sueldos propuestos por el Poder Ejecutivo, aunque ha aumentado algo las asignaciones que la Honorable Cámara sancionó para estos empleados y el demás personal del DIARIO OFICIAL.

Estas son las reformas que presenta la Comisión á la planilla número 1 del Ministerio de Gobierno.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado.

Para mayor claridad, y poder proceder con orden...

Señor Mora Magariños—Podría discutirse por separado.

Señor Presidente—... yo rogaría al señor miembro informante de la Comisión, que se sirviese precisar de un modo claro y concreto el proyecto que aconseja la Comisión á la Cámara.

La Cámara tiene ahora á consideración el proyecto del Poder Ejecutivo. Puede tratar en primer término la primera parte de la planilla número 1; es decir, el Ministerio; y después...

Señor Mora Magariños—A eso iba; pero como se habían puesto en discusión los dos rubros, tuve que hacer referencia á los dos.

Señor Presidente—Porque supuse que no habría observación, pero entonces va á entrar conjuntamente en discusión la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo, de la cual se dará nuevamente lectura; y la que se servirá formular concretamente el señor miembro informante de la Comisión. Así, la Cámara podrá tener perfecto conocimiento de los dos puntos que van á votarse.

De modo que ruego al señor diputado se sirva concretar la modificación á la primera parte de la planilla número 1 y después se entrará á discutir la parte relativa al DIARIO OFICIAL.

Señor Mora Magariños—Estoy de acuerdo con la Mesa: creo que es más conveniente poner en discusión la primera parte de esa planilla; pero como la Secretaría había leído las dos, á ellas me refería.

En vista de la modificación que hace la Mesa en el orden de la discusión, diré que la Comisión de Presupuesto acompaña al Poder Ejecutivo en las modificaciones que introduce en el personal de auxiliares del Ministerio, según Mensaje á que he hecho referencia, de 21 de Mayo de 1906; y propone la Comisión, además, que al Superintendente del Palacio de Gobierno se le asigne, para gastos de representación, 240 pesos anuales.

Esas son las modificaciones que presenta la Comisión á la planilla número 1.

Señor Presidente—Si me permite el señor diputado, voy á tratar de aclarar el punto, á fin de que la discusión sea fácil.

El Poder Ejecutivo, en sus últimas modificaciones no habla de los auxiliares á que se ha referido el señor diputado, y que estaban indicados en el proyecto de Presupuesto para 1905-906. De manera que sería necesario concretar y aclarar este punto.

Señor Mora Magariños—Señor presidente: Me parece que no hay necesidad de muchas aclaraciones respecto al Mensaje de fecha 21 de Mayo de 1906.

Yo creo que las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo á última hora, fueron hechas con motivo de aquella moción del doctor Martínez en que se establece que no se aceptarán aumentos de sueldos.

En ese repartido, mandado por el Poder Ejecutivo, quizá con la premura del tiempo con que tuvo que hacerse, no se consignaron las modificaciones sobre los auxiliares á que se refiere el Mensaje de fecha 21 de Mayo, pero, de cualquier modo, la Comisión de Presupuesto lo hace suyo, y en este sentido lo presenta á la Mesa, obviando la observación de que el Poder Ejecutivo no lo ha incluído en el último repartido.

Señor Presidente—De manera que está á la consideración de la Cámara, en primer término, la parte de la planilla N.° 1 enviada por el Poder Ejecutivo, en la cual constan las disminuciones y aumentos que ha leído la Secretaría; y en segundo término, lo propuesto por la Comisión de Presupuesto, que consiste en esas mismas modificaciones enviadas por el Poder Ejecutivo y además la asignación de gastos de representación al Superintendente del Palacio de Gobierno, y las modificaciones, de las cuales se va á dar lectura, que constan en el repartido N.° 58.

Léanse.

(Se vuelven á leer).

—Léase la partida relativa al Superintendente.

(Se lee:)

«Para gastos de representación del Superintendente, $ 240».

—¿El señor Ministro de Hacienda tendría inconveniente en aceptar estas modificaciones?

Señor Ministro—Debo indicar que implícitamente el Poder Ejecutivo dejó sin efecto lo que anteriormente había propuesto con relación á una distribución de auxiliares en el Ministerio de Gobierno, y á la cual se refería el señor miembro informante de la Comisión.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no acepta la moción formulada en nombre de la Comisión por el doctor Mora Magariños y mantiene esa parte de la planilla del Ministerio de Gobierno en la forma que la ha propuesto últimamente.

Señor Presidente—El señor Ministro acepta la asignación al Superintendente. De manera que está á consideración de la Cámara la planilla núm. 1 en la forma remitida por el Poder Ejecutivo, agregándole además la asignación al Superintendente.

Señor Areco—¡Cómo, señor presidente! ¿Y la Comisión de Presupuesto no tiene derecho, acaso, de proponer las modificaciones que crea convenientes? Desde que las propone á nombre de la Comisión ¿no van á discutirse esas modificaciones?

Señor Presidente—No me ha comprendido el señor diputado.

Manifiesto, para aclarar esta discusión, que, en realidad, hay dos planillas de modificaciones á consideración de la Cámara: una de las planillas de modificaciones es la enviada por el Poder Ejecutivo, con el agregado que el Poder Ejecutivo acepta, de la asignación al Superintendente, y la otra planilla es la propuesta por la Comisión.

Señor Canfield—La Comisión la ha propuesto, señor presidente, pero es á pedido del Poder Ejecutivo también.

Señor Ministro—Pero el Poder Ejecutivo la retiró.

Señor Canfield—Pero, porque el Poder Ejecutivo la retire, no es precisamente de la Comisión, sino que es también del Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — Entonces, si no es de la Comisión, la Comisión tiene que retirarla, como la retiró el Poder Ejecutivo.

Señor Canfield—Pero la Comisión declaraba, por boca del doctor Mora, que la hacía suya.

Señor Mora Magariños—La Comisión no la puede retirar, porque, desde que la aceptó, ya deja de ser del Poder Ejecutivo y la Comisión toma personería y la presenta.

Señor Presidente—Es en ese sentido que entra en discusión conjuntamente con la otra.

Señor Areco—Yo voy á pedir un informe á la Comisión sobre esta planilla.

Señor presidente: Varios diputados presentamos en oportunidad debida, un proyecto aumentando en cuatrocientos más—creo—el número de guardias civiles y en cinco comisarios más, para las secciones rurales, determinando en ese proyecto, que el Poder Ejecutivo los ubicaría en la forma que creyera conveniente, distribuyéndolos en los Departamentos de la República.

Yo pregunto á la Comisión de Presupuesto, si no ha llegado el caso de discutir esa moción.

Señor Canfield—Por el momento, no.

Señor Mora Magariños—Todavía no.—Cuando lleguemos á los presupuestos de las Jefaturas de campaña, si se refiere á los guardias civiles...

Señor Areco—No, porque la especialidad del caso, era esta: que no determinaba Jefaturas de ninguna especie, á las cuales se debería de agregar ese número de guardias civiles, sino que el proyecto decía—si no recuerdo mal:

—«Autorízase al Poder Ejecutivo para «elevar en cuatrocientas mas, el número «de plazas de los actuales guardias civi-«les, los que distribuirá en los Departa-«mentos del litoral é interior con arreglo «á las necesidades del servicio.»

El proyecto debe estar en la carpeta. Ha pasado tanto tiempo de esto, que yo no recuerdo bien los términos,—y soy uno de los que lo firman. De manera que me parece que la oportunidad de discutirse es esta.

Señor Presidente—Está en discusión la parte de la planilla núm. 1 que se refiere á la organización directa del Ministerio como oficina, nada más.

De manera que dentro de un momento se podrá discutir lo que el señor diputado indica.

Señor Areco—Lo que ruego al señor presidente, es que lo ponga en discusión, sea ahora ó después.

Señor Presidente—Se pondrá en discusión, pero hay que proceder con mucho método y mucha claridad, para que la Cámara tenga conocimiento y se dé claramente cuenta de lo que se está discutiendo.

Señor Areco—Sobre todo en este asunto.

Señor Presidente—¿La Comisión de Presupuesto mantiene lo anteriormente propuesto por el Poder Ejecutivo?

Señor Mora Magariños—Sí, señor presidente, porque no he podido consultar á los demás compañeros que no se encuentran ahora en Cámara.

Señor Presidente—De manera que están en discusión las dos modificaciones al Presupuesto en la planilla núm. 1: la del Poder Ejecutivo y la anterior del Poder Ejecutivo que ha hecho suya la Comisión.

Señor Mora Magariños—Deseo manifestar al distinguido compañero doctor Areco, que la oportunidad de discutir la moción que formuló con otros colegas tendrá lugar más especial al tratar en este Ministerio el rubro de «Gastos Generales».

Señor Areco—Yo lo que quiero es que no se olviden del proyecto. De manera

que es perder tiempo insistiendo sobre el asunto.

Yo estoy conforme que lo pongan donde quieran, pero lo que quiero es que no dejen de ponerlo.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto - debo adelantar esto— atendió la moción del señor diputado, pero en otra forma; no poniendo, así, en una sola partida todos los guardias civiles. Aconseja para Montevideo 50 guardias civiles y en los Departamentos de campaña ha puesto indirectamente guardias civiles, aconsejando la sanción de 137 escribientes, cuyas plazas actualmente están por lo general desempeñadas por uno ó dos guardias civiles.

De manera que esto aumentará en siete ó más los guardias civiles de cada Departamento.

Adelanto estas ideas, nada más que para explicar algo al señor diputado Areco.

Señor Presidente—Eso será cuando llegue el momento oportuno de discutirse.

Por el momento la discusión se limita á lo relativo á la Secretaría de Gobierno: al Ministerio directamente.

Señor Tiscornia—Pediría á la Mesa que se sirviera hacer leer el Mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión proponiendo esa creación de empleados, porque aquí en el pupitre no tenemos ese repartido.

(Se lee lo siguiente:)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 21 de Mayo de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando quiera tomar en cuenta, al sancionar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el nuevo ejercicio, los siguientes aumentos y modificaciones, fundados en las necesidades del servicio de las respectivas reparticiones:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aumento:

Jefe del servicio oficial de telégrafos y teléfonos de la Presidencia de la República	$	2.300

MINISTERIO DE GOBIERNO

Planilla núm. 1

Modificaciones:

Un Oficial Encargado de la Mesa de Entradas		$	720
Un Oficial Encargado de Cuentas, Presupuestos y Estadística		»	720
Dos Auxiliares de 1.ª clase, á	$ 670	»	1.340
Seis Auxiliares de 2.ª clase, á	$ 583.	»	3.498

Planilla núm. 11

«DIARIO OFICIAL»

Aumentos:

Personal y gastos de imprenta y administración	$	15 800
Papel	»	4.560
Alquiler de casa	»	600
Gastos de Oficina de la Dirección	»	240
Por una sola vez, para adquisición de máquinas linotipias y anexos	»	12.000

Es indispensable incorporar al presupuesto los gastos del DIARIO OFICIAL, por más que se compensen con las entradas, y en consecuencia, al incluirlos en el proyecto, se puede incluir en el cálculo de recursos la cantidad de pesos 21.000, correspondiente á las entradas del DIARIO, que ingresará á rentas generales.

La partida de pesos 12.000 por adquisición de maquinarias, responde al propósito de utilizar, en la composición del diario, máquinas linotipias, que permitirán, no solamente facilitar el trabajo, sino también efectuar una economía considerable en el rubro Gastos de imprenta.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Se va á votar primeramente la parte de la planilla remitida por el Poder Ejecutivo con la modificación aceptada de $ 240 anuales como gastos de representación al Superintendente del Palacio de Gobierno.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar el agregado propuesto por la Comisión de Presupuesto; es decir: Un Oficial encargado de la Mesa de Entradas, Un Oficial encargado de Cuentas, Presupuestos y Estadística, dos Auxiliares de 1.ª clase y seis auxiliares de 2.ª clase.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa).

—Entra en discusión ahora la parte de la planilla número 1 relativa al DIARIO OFICIAL.

Señor Accinelli—Resulta, señor presidente, que á la Comisión de Presupuesto le ha parecido bastante atenerse al criterio que esta Honorable Cámara adoptó, el año pasado, al asignar sueldos á los empleados del DIARIO OFICIAL para rechazar hoy el aumento que el Poder Ejecutivo propone respecto del Director y del Administrador del mismo diario.

Pues bien, señor presidente: yo que fuí uno de los diputados que entonces se opusieron á los sueldos que se proponían para estos empleados, hoy sostengo que el aumento del Poder Ejecutivo debe mantenerse, ó más bien dicho debe admitirse y aceptarse.

Sostengo más: que la Comisión de Presupuesto que tan liberal se ha mostrado respecto de otras reparticiones públicas...

Señor Canfield—A pedido de los diputados.

Señor Accinelli—Y á iniciativa propia... con estos empleados no ha querido tomarse la molestia ni el trabajo de observar si efectivamente los puestos que ellos desempeñan son puestos que requieren tanta labor, tanta competencia y tanta dedicación como para que, especialmente en los sueldos del Director y del Administrador, alcancen á estar remunerados en una suma que baste á permitirles la vida relativamente cómoda y holgada,—y á observar también si estas tareas les absorben de tal manera el tiempo, que sólo á esos sueldos deban estar atenidos.

Yo creo que la cosa merecía la pena, máxime cuando el año pasado esta Honorable Cámara, al rechazar ó al considerar que los sueldos originariamente propuestos para los empleados eran subidos, contestaba á los que hablaban en su favor que si la experiencia nos demostraba que efectivamente los puestos que iban á ser desempeñados por estos señores revestían la importancia que algunos le atribuían, teníamos tiempo, al discutir el Presupuesto General de Gastos, de asignarles un sueldo mayor.

La práctica y la experiencia creo que han demostrado suficientemente que el Director y el Administrador del DIARIO OFICIAL desempeñan cargos delicadísimos, cargos que no representan un trabajo puramente mecánico, sino un trabajo hasta de competencia intelectual, dadas las tareas verdaderamente difíciles que en todo momento están llamados, no solamente á desempeñar, sinó á fiscalizar.

La experiencia y la práctica demuestran también que para desempeñar estos empleos, como están desempeñados y como deben ser desempeñados, ellos absorben y demandan la dedicación y la atención constante de todos los días y de todas las horas, cuando menos de todas las horas hábiles para el trabajo,—por parte de estos señores empleados.

Por lo demás, como he dicho, comparando los sueldos que el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo asigna á estos empleados con los que se asignan á los demás empleados, en general, de la Nación, comparando jerarquías y comparando la calidad del trabajo, entiendo y reputo que los sueldos asignados por el proyecto del Poder Ejecutivo son los justos, son los que en relación deben corresponder á funcionarios como el Director y el Administrador del DIARIO OFICIAL.

Por estas manifestaciones que hago y otras que haré—si es que la contestación que me dará el señor miembro informante me obligara á ello—hago moción para que se mantenga el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo tal como está en el repartido que tengo en mis manos.

Señor Mora Magariños—Voy á decir simplemente breves palabras sobre esta planilla, contestando al diputado preopinante.

La Comisión de Presupuesto ha estudiado esta planilla como estudia todas en general: no ha hecho preferencia á otras más que á esta.

En el tiempo que tiene la Comisión, no puede dedicar muchos días ó muchas horas al estudio de cada oficina: este trabajo es más del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto se encontró, al estudiar esta planilla, con que por un lado el Poder Ejecutivo insistía en su primer proyecto que había mandado á la Cámara, y por otro lado, encontraba la Comisión que ya la Cámara había sancionado el Presupuesto del DIARIO OFICIAL reduciendo bastante los sueldos á que se ha hecho referencia...

Señor Accinelli—No reducía nada: Si creó por primera vez esos sueldos, cómo los iba á reducir!

Señor Mora Magariños—Los reducía, comparándolos con los que había enviado el Poder Ejecutivo.

Señor Accinelli — Pero no se habían creado todavía esos empleos.

Señor Mora Magariños—El Poder Ejecutivo proponía 3.000 pesos para el director y 2.400 para el administrador.

Señor Accinelli — Es lo que propone ahora.

Señor Mora Magariños—La Cámara, al discutir este presupuesto, creyó que esas asignaciones eran elevadas y fijó otras, no diré reducidas—quitaré la palabra;—pero fijó otras remuneraciones mucho más bajas.

Con esos antecedentes, la Comisión estudió la cuestión, y teniendo en cuenta las palabras ó las ideas vertidas por el señor diputado, creyó justo elevar esos sueldos á mayor suma de la que sancionó la Cámara de Diputados.

Vea el señor diputado que los sueldos que propone ahora la Comisión, no son los mismos que sancionó la Cámara; los aumentó....

Señor Accinelli—¿Cuáles son?

Señor Mora Magariños — No recuerdo bien—no tengo aquí á mano el repartido; —pero aumentó en cerca de 400 pesos el sueldo del director—puesto que lo había fijado la Cámara en 2.000 pesos y pico, y le ha puesto 2.400 la Comisión de Presupuesto.

Señor Accinelli—Está en un error.

Señor Mora Magariños — No estoy en error: puedo comprobarlo.

Señor Accinelli—No sé cómo!

Señor Mora Magariños—Si está en el repartido!...

Señor Accinelli — Los documentos los conocen ustedes; nosotros no conocemos nada más que lo que nos ponen en el pupitre; no nos reparten los recaudos necesarios para estudiar las cuestiones.

Señor Mora Magariños—Es un proyecto de ley que ha pasado por la sanción de la Cámara de Diputados.

Señor Accinelli — De acuerdo con ese proyecto de ley, el señor diputado está equivocado.

Señor Mora Magariños—... y ha pasado al Senado. Creo que en el Senado todavía no se ha sancionado.

Señor Accinelli—Entonces, no es ley. ¿Cómo nos viene hablando de ley, si el Senado no lo ha sancionado?...

Señor Mora Magariños—No hablo de ley, sino de la sanción que dió la honorable Cámara.

La Comisión de Presupuesto, como decía, vió que la Cámara había sancionado, después de una larga discusión, sueldos muy inferiores á este personal de los propuestos por el Poder Ejecutivo.

Señor Accinelli—Está equivocado el señor diputado.

Señor Mora Magariños—Pero, ¿cómo estoy equivocado?...

Señor Accinelli—Está equivocado.

Señor Mora Magariños—Si está en el repartido!...

Señor Accinelli—Estará en el repartido, pero usted está equivocado.

Señor Mora Magariños—Yo pediría á la Secretaría que buscara la sanción que dió la Cámara al Presupuesto del DIARIO OFICIAL, y allí se verá quién tiene razón.

. . . .

Bien, señor presidente: La Comisión de Presupuesto, atendiendo las ideas del señor diputado preopinante, creyó justo elevar en algo los sueldos del Director y del Administrador; y entonces, propone 2.400 pesos para el Director, y 1.800 para el Administrador.

De manera que no puede decirse que la Comisión no ha tenido en cuenta los trabajos del Director y del Administrador del DIARIO OFICIAL; ha creído justo aumentarles algo más de lo propuesto por la Cámara en ese proyecto de ley á que me he referido. Si la Cámara cree que todavía la Comisión, al modificar lo que la Cámara había sancionado por primera vez, aumentando en algo, se ha quedado corta...—(Murmullos.)

Señor Presidente—Ruego á los señores diputados que tengan la bondad de guardar silencio, para poder oir al señor diputado.

Señor Mora Magariños—De modo, señor presidente, que la Comisión ha seguido el criterio que adoptó para los demás casos que ha tratado: cuando cree que los sueldos merecen ser aumentados, lo ha hecho. Ha aumentado, por consiguiente, en algo estos sueldos; y la Comisión no tiene mayores razones para modificar más lo propuesto ó sancionado por la Cámara.

Estas son las razones que tiene la Comisión para fundar la planilla modificada del DIARIO OFICIAL.

Señor Areco—Mociono para que se dé por suficientemente discutido el punto, y se voten las dos planillas.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se á va dar lectura de la planilla relativa al DIARIO OFICIAL, tal cual ha sido remitida por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

«Un Director	$	3.000 —
Un Administrador	»	2.400 —
Tres Auxiliares á $ 720.	»	2.160 —
Un Portero	»	360 —
	$	7.920 —
Impuestos de 10 y 5 %	»	1.148 40
		6.771 60
Personal y gastos de imprenta y Administración.	$	15.800 —
Papel	»	4.560 —
Alquiler de casa	»	600 —
Gastos de Oficina de la Dirección	»	240 —
Para adquisición de máquinas linotipias y anexos (por una sola vez)	»	12.000 —
	$	39.971 60

—La planilla presentada por la Comisión difiere de ésta únicamente en que atribuye al Director y al Administrador sueldos diferentes.

De manera que se va á votar la planilla remitida por el Poder Ejecutivo sin incluir las partidas relativas á estos dos empleados, que se votarán separadamente.

Señor Mora Magariños—Voy á hacer una observación respecto á otro punto, ya que está el señor Ministro presente.

En las dos planillas,—tanto la de la Comisión como la enviada por el Poder Ejecutivo—hay una partida de 12.000 pesos para adquisición de máquinas y anexos, por una sola vez. Como entiendo que este presupuesto se refiere al ejercicio pasado, deseaba saber del señor Ministro, si se ha satisfecho esta partida...

Señor Ministro—No se ha satisfecho; es necesario incluirla.

Señor Mora Magariños—Muy bien. Como se refería al ejercicio pasado y había un sobrante en el ejercicio referido, creí que se hubiera satisfecho esa partida.

Señor Presidente—Se va á votar la planilla enviada por el Poder Ejecutivo, con exclusión de las planillas relativas al Director y al Administrador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar el sueldo relativo al Director.

(Se lee):

«Un Director, 3.000 pesos».

—Esto es lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Lo propuesto por la Comisión son 2.400 pesos.

Señor Canfield—Es lo que debe votarse primero, señor presidente.

Señor Presidente—Primeramente se vota lo propuesto por el Poder Ejecutivo, como autor del proyecto.

Si se aprueba la partida propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Dudosa).—(Murmullos).

—Se va á rectificar la votación relativa al sueldo del Director.

Si se aceptan los 3.000 pesos que propone el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la partida relativa al Administrador. El Poder Ejecutivo propone 2.400 pesos, y la Comisión 1.800 pesos.

Si se acepta lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la discusión con la planilla número 1 A.

(Se lee lo siguiente):

Planilla N.º 1 A

DIVERSOS GASTOS

Suscripción á la «Revista de la Asociación Rural»		$	2.400 —
Para compra de materiales telefónicos	$ 2.400 —		
Un Relojero		$	720 —
Un Gasista		»	216 —
		$	936 —
Impuestos de 10 y 5 %		»	135 72
		$	800 28»

Señor Areco—Creo que de acuerdo con lo que conversamos un momento antes, ha llegado el caso de poner á discusión también la moción que conjuntamente con otros diputados he presentado sobre aumento de guardias civiles rurales.

(Se lee lo siguiente):

«Mocionamos para que en el Presu-«puesto General de Gastos se aumente el «número de guardias civiles en 400 plazas «más y se creen hasta cinco empleos de «comisarios y cinco de subcomisarios que «el Poder Ejecutivo distribuirá en toda la «República, con arreglo á las necesidades «del servicio público».

«Montevideo, 3 de Junio de 1906.

Ricardo J. Areco.
Ventura Enciso.
Santiago Rivas.
Francisco Accinelli.
Feliciano Viera.»

—Señor presidente: Voy á solicitar un dato de la Mesa.

Me parece—si no estoy equivocado—que el Poder Ejecutivo exteriorizó sus simpatías sobre el proyecto de que acaba de darse lectura, por medio de un Mensaje.

De manera que si el hecho es cierto, yo desearía que se diera lectura.

Señor Presidente—El Mensaje no lo tiene á mano el señor Secretario.

Señor Areco—¿Pero es cierto el hecho?

Señor Mora Magariños—Por lo menos no ha llegado ese Mensaje á la Comisión de Presupuesto, que es á quien debía ir. Yo no tengo conocimiento de él.

Señor Canfield—Llegó á conocimiento de la Comisión de Presupuesto que se pensaba remitir ese Mensaje; pero creo que no ha sido elevado por el Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños—Yo creo que simpatías había en todos los habitantes de la República para aumentar las policías.

Señor Cabral—Estando aquí presente el representante del Poder Ejecutivo, es el habilitado para decir lo que el Poder Ejecutivo piensa al respecto.

Señor Travieso—Policías es lo que necesita el país.—(Murmullos).

Señor Presidente—Un momento, señores diputados.

He tomado nota simplemente de la moción del señor diputado Areco para ponerla oportunamente en discusión: es imposible tratar todos los puntos simultáneamente.

De manera que se van á poner á consideración de la Cámara las diversas partidas que constituyen la planilla *Diversos Gastos;* y en el momento oportuno se tratará lo propuesto por el señor diputado Areco.

En primer término, está la partida relativa á la suscripción á la «Revista de la Asociación Rural», pesos 2.400; disminución.

Está á la consideración de la Cámara.—(Murmullos).

—Debo recordar á la Cámara que la Comisión de Presupuesto no eliminó totalmente la suscripción á la Revista de la Asociación Rural, sino que propuso la suma de 1.200 en vez de 2.400 pesos.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto propone que la partida de 2.400 pesos asignada para la Revista de la Asociación Rural sea dividida entre esta Asociación y la de Ganaderos, atendiendo á una moción del señor diputado Manini Ríos.

Así propone—según el repartido que deben tener los señores diputados á mano—lo siguiente: «Suscripción á la Revista de la Asociación Rural, 400 ejemplares, 1.200 pesos. Suscripción á la Revista de la Asociación de Ganaderos, 400 ejemplares, 1.200 pesos».

Señor Presidente—La diferencia que hay entre lo propuesto por la Comisión de Presupuesto y el Poder Ejecutivo, es que este último elimina por completo la suscripción, y la Comisión divide la partida.

Señor Mora Magariños—Eso es.

Señor Presidente—Se va á votar la supresión de la partida de 2.400 pesos para la Revista de la Asociación Rural, en la inteligencia de que esta votación no perjudica la que va á tener lugar sobre la misma partida dividida entre la Asociación Rural y la de Ganaderos.

Los señores que estén por la supresión de la partida de 2.400 pesos tengan la bondad de ponerse de pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—¿Y el resto de la planilla se da por aprobado?

Señor Presidente—Se va á concluir de poner á votación lo propuesto por el Poder Ejecutivo, y después entrarán las dos partidas indicadas por la Comisión de Presupuesto.

Se van á votar ahora las modificaciones del Poder Ejecutivo: compra de materiales telefónicos, un relojero y un gasista.

Señor Areco—Pero la primera es de aumento: las otras dos son disminuciones.

Señor Manini Ríos—No: es primero la supresión; después viene el destino del rubro suprimido, que el Poder Ejecutivo desea aplicar á la compra de materiales telefónicos.

Señor Areco—¿Y los sueldos del relojero y del gasista?

Señor Presidente—Si me permiten los señores diputados, voy á aclarar todo esto.

Se ha suprimido la partida de 2.400 pesos relativa á la subvención á la Revista de la Asociación Rural, sin perjuicio de votar más adelante la distribución que propone la Comisión...

Señor Areco—Sobre eso no hago cuestión.

Señor Presidente—...y en seguida viene el aumento de 2.400 pesos.

Señor Areco—Eso es un aumento que votamos.

Señor Presidente—Las disminuciones de 720 y 216 pesos se votarán por separado; no hay divergencia de opiniones.

De manera que los señores que acepten las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo de aumento y disminución ya indicadas, deben ponerse de pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora lo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

«Suscripción á la Revista de la Asociación Rural,—400 ejemplares—1.200 pesos. Suscripción á la Revista de la Asociación de Ganaderos—400 ejemplares, 1.300 $.»

Estos dos aumentos han sido propuestos por la Comisión de Presupuesto en sustitución de la subvención de 2.400 pesos que antes se acordaba á la Asociación Rural del Uruguay.

Señor Manini Ríos—Tengo entendido que este reparto de subvención, entre la Asociación Rural del Uruguay y la Asociación de Ganaderos, era en la inteligencia de atenderse á ellas con la economía de 2.400 pesos que se producía en virtud de la supresión de la partida asignada á la Revista de la Asociación Rural; pero por lo que acaba de votar la Cámara, esos 2.400 pesos van á ser destinados ahora para compra de materiales telefónicos para el departamento de Gobierno.

De manera que en este caso correspondería, una de dos: ó que la Cámara reconsiderase la resolución que acaba de tomar respecto á esta adquisición de materiales telefónicos ó que no votase ninguna de las subvenciones á las revistas de ambos centros que, por otra parte, están en un estado de prosperidad que no necesitan de la protección del Estado, tanto la Asociación Rural como la de Ganaderos.—(Apoyados.)

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, como he manifestado anteriormente, si ha dividido esta partida en dos, fué á propuesta del propio señor diputado Manini Ríos que creía conveniente que estas Asociaciones tuvieran todavía un subsidio del Estado.

Veo que el señor diputado tiene ahora otras ideas; pero la Comisión, teniendo en cuenta su primera intención, las primeras razones del señor diputado, ha propuesto en esta forma las subvenciones para estas dos revistas, partiendo también de este hecho: de que los 2400 pesos que han sido sancionados para la compra de materiales telefónicos, no tienen nada que ver con ellas.

No hemos votado de una manera condicional la partida, diciendo: la suma asignada para la Asociación Rural pasa ahora para materiales telefónicos; de manera que al proponerse nuevas partidas, no pueda invertirse aquello que fué destinado para otras.

No, señor presidente: la Cámara ha votado la supresión de la partida de 2400 pesos para la Revista de la Asociación Rural; ha votado también la supresión de dos sueldos de 720 pesos y 216 pesos para un relojero y un gasista; y ha votado una partida de 2400 pesos para compra de materiales telefónicos, pero no de una manera condicional, repito, de que la suma asignada para una de las partidas primeras pasara á la otra.

De modo, pues, que puede tener lugar la votación simplemente, sin necesidad de reconsiderar lo propuesto por la Comisión, y asignar 1200 pesos para la suscripción á la Revista de la Asociación Rural, y los otros 1200 para la de la Asociación de Ganaderos.

Es todo lo que tenía que decir respecto á la observación en cuanto al procedimiento que cree el señor diputado que debe emplearse en este caso.

Señor Manini Ríos—Cuando presenté mi proyecto en virtud del cual se dividía el rubro referente á la subvención á la «Revista de la Asociación Rural», se me dijo que el Poder Ejecutivo tenía ya intención de pedir la supresión de ese rubro con el objeto de destinarlo precisamente á lo que acabamos de votar: es decir, á la adquisición de material telefónico. Como está presente el Ministro de Hacienda, él podría abonar la verdad de mis palabras.

Si es cierto que el Poder Ejecutivo tenía ya la intención de pedir la supresión de esta partida, sería porque consideraba innecesaria la subvención á la Revista de la Asociación Rural.

Yo, en rigor, creo que es innecesaria la subvención á las dos revistas. Pedí la división del rubro, guiándome por un criterio de estricta equidad. Si una asociación indudablemente importante y digna de apoyo como es la Rural, gozaba de una asignación de 200 pesos mensuales para costear la revista, otra asociación completamente análoga, con los mismos fines y que produce los mismos beneficios, como la Asociación de Ganaderos, debía gozar también de igual subvención; pero desde el momento que se puede demostrar que el estado de prosperidad, tanto de una como de otra, es tal que no necesita de ninguna manera el apoyo oficial, me parece que lo mejor que se debe hacer es no recargar el Presupuesto con 2.400 pesos.—(Apoyados).

—He solicitado la opinión del señor Ministro de Hacienda,—no sé si tendrá la deferencia de manifestarla,—sobre cuáles eran los propósitos del Poder Ejecutivo al proponer esta cantidad para la adquisición de materiales.

Señor Ministro—El propósito del Poder Ejecutivo está manifestado en las planillas que discute la Cámara en este momento. Se propone la supresión total de la suscripción á la Revista de la Asociación Rural, sin que ella se distribuya de ninguna manera, sino que la cantidad de $ 2.400 asignada por el presupuesto vigente, pase íntegra para la compra de materiales telefónicos, si bien es cierto que no se dice en la forma especial y condicional que lo dice el señor diputado Mora Magariños—porque eso no puede decirse en la Ley de Presupuesto; pero las partidas tienen cierta relación una con otra; cuando una partida se suprime y á renglón seguido se propone un aumento, parece indicar que una cosa está ligada con la otra.

Señor Mora Magariños—Que se aprovechan aquellos pesos para tal cosa; pero que no es condición...

Señor Manini Ríos—Pero enseguida de suprimir nosotros la partida de $ 2.400 por subvención á la Revista de la Asociación Rural, votamos otra partida de 2.400 pesos para la adquisición de material telefónico; es decir, que una economía la llenamos enseguida con un rubro nuevo.

Señor Mora Magariños—Pero fíjese el señor diputado que á continuación se vota también la supresión de otras partidas.

Señor Ministro—De manera que para terminar, manifiesto que el Poder Ejecutivo mantiene íntegramente la partida tal cual figura en el repartido, sin dividir la relativa á la suscripción de la revista.

Señor Manini Ríos—Yo, como autor del proyecto primitivo, de división del rubro, adhiero á lo que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aceptan las dos modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto.

Señor Mora Magariños—Me acaba de manifestar la mayoría de la Comisión, que en vista de que el autor de la moción la retira, la Comisión no tiene razón para sostenerla. De modo, pues, que queda retirada esa modificación propuesta por la Comisión á iniciativa del señor diputado Manini Ríos.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Entonces la Comisión no ha tenido seguridad de lo que hacía.

Señor Mora Magariños—La Comisión tenía seguridad; pero ahora la retira en vista de las observaciones hechas.

Señor. Presidente—En vista del retiro hecho por la Comisión de Presupuesto, no hay objeto de llevar adelante la votación de este asunto.

Entra en discusión la moción presentada por varios señores diputados referente al aumento de guardias civiles.

Se va á dar lectura de ella nuevamente.

No tiene colocación especial en las demás planillas del Ministerio de Gobierno.

De modo que creo razonable la indicación de incluirla aquí entre «Diversos Gastos.»

(Se vuelve á leer.)

—En discusión.

Señor Freire (don Tulio)—Como se trata de un gasto bastante crecido, deseo pedirle al señor Ministro que tenga la bondad de decirnos si se puede aceptar.

Por mi parte, sostendría con toda la fuerza de mi voluntad la creación á que se refiere esa moción, porque creo que es una necesidad imperiosa para el país aumentar el servicio de guardias civiles, que está completamente desatendido en casi todo el territorio de la República, como sucede en esta misma ciudad, donde no es suficiente el número de guardias civiles que existe para atender regularmente el servicio á que ellos son destinados.

He dicho.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Primeramente debemos saber cuánto importa ese aumento.

Señor Freire (don Tulio)—Por eso es que he pedido al señor Ministro que nos dé á conocer su opinión.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo no ha podido menos que mirar con simpatía la moción formulada por algunos señores diputados respecto al aumento de guardias civiles; y no ha podido dejar de mirarla con simpatía, puesto que es notoria la escasez ó la falta de servicio policial que se siente en toda la campaña; pero, si bien es cierto que la ha mirado así, también lo es que no es posible al Poder Ejecutivo aceptar la moción en la forma en que ha sido presentada, porque las necesidades del servicio público, las atenciones que tiene el Estado con relación á otros servicios administrativos, son múltiples.

No es posible desatender necesidades á veces urgentes, como se han presentado y se presentarán seguramente en la discusión del Presupuesto, para atender solamente una de las ramas del servicio público.

Si se aceptara la moción en la forma presentada, eso equivaldría á un aumento anual en el Presupuesto de 80.000 pesos, y basta decir que sólo una exigencia de servicio nos demandaría 80.000 pesos anuales, para decir que no es posible atenderla en su totalidad, puesto que necesariamente hay que atender otros servicios de la Administración que tienen un carácter tan urgente como este.

Por eso al Poder Ejecutivo le parece, de acuerdo con este criterio, que debería reducirse el aumento á 200 guardias civiles, distribuidos así: 60 para el Departamento de la Capital y 140 para ser distribuidos en los Departamentos de campaña.

Señor Manini Ríos—Viene á resultar á menos de uno por sección.

Señor Ministro—Yo no sé si es uno por sección; pero resulta que aumentar 140 guardias civiles en campaña, cuando hace varios años que no se aumenta nada, significa atender—por lo menos á medias—las exigencias del servicio.

Claro está que si la situación del Tesoro fuera tal que permitiera aumentar 400 guardias civiles y atender, además, á otras exigencias del servicio público,—claro está que sería absurdo limitarlos á la mitad.

Ahora hay que tener en cuenta que, según he oído, la Comisión de Presupuesto formulará moción, más adelante, para que se incluyan en la ley de presupuesto, partidas para atender el servicio de escribientes en las comisarías de campaña, servicio que hoy está atendido con el sueldo de uno ó dos guardias civiles. De esa manera, indirectamente, incluyendo en la ley de presupuesto los escribientes, resultará, de hecho, aumentado el número de guardias civiles de campaña en 140 próximamente.

Claro que al Poder Ejecutivo hubiera sido más agradable aceptar la moción en la forma presentada; pero, si lo hubiera hecho, quizá hubiera procedido con cierta imprudencia, puesto que necesariamente tendrá que atender, quizá, mociones presentadas en la Cámara para otras necesidades del servicio público.

Así es que por esa circunstancia se limita el Poder Ejecutivo á aceptar 60 guardias civiles para el Departamento de Montevideo, y aceptará más adelante la moción que se formule relativamente á la creación de escribientes para las Comisarías de campaña, lo que indirectamente significa aumentar el número de guardias civiles.

Señor Areco—¿Y el Poder Ejecutivo no podría ser un poquito más generoso y darnos siquiera 20 guardias civiles para cada uno de los Departamentos de campaña?...

Un señor Representante—Serían 360.

Señor Areco—Quiero decir, diez guardias civiles para cada Departamento; es decir 180 guardias civiles para la Campaña y 60 para la Capital.

Señor Ministro—Yo voy á agregar esto.

El proyecto de gastos presentado por el Poder Ejecutivo, que discute en este momento la Cámara, importa 18.952.000 pesos, y el cálculo de recursos formulado últimamente, teniendo en cuenta la recaudación de los últimos meses del ejercicio pasado, importa 19.025.000 pesos; es decir, de acuerdo con los datos del Poder Ejecutivo, hay todavía un saldo á aplicar por la Asamblea, suponiendo que se acepte tal cual ha sido presentado, de unos 70 á 75.000 pesos.

Esto es lo único que el Poder Ejecutivo aceptaría que se aplique en la discusión que tenga este asunto en la Asamblea General.

Ahora bien; si la Cámara resolviera de una manera expresa ó implícita que no hará otro aumento sino este de los 400 guardias civiles, que importaría esos 75 ú

80.000 pesos, precisamente lo que queda de excedente, relacionando las rentas con las obligaciones, no tendría inconveniente en aceptarlo, pero como el Poder Ejecutivo teme que posiblemente en la Cámara ó en el Senado se hagan otras modificaciones atendiendo otras exigencias del servicio público, se limita á aceptar solamente los 200 guardias civiles, en previsión de que eso pueda suceder.

Señor Areco—Señor presidente: Colocada la cuestión en estos términos, no nos cabe otro recurso, á los autores de la moción que está en discusión, sino adherir á las indicaciones del señor Ministro de Hacienda.

Si no hay con qué pagar los 400 guardias civiles ni los 240 que en último término solicitaríamos, no tenemos más remedio que conformarnos con los 200, á quienes se va á poder pagar.

Yo debo declarar, en nombre de los demás compañeros que firman ese proyecto —que supongo que están de acuerdo—por más que no he podido consultarlos, porque el propósito fundamental que nos guió al presentar esa moción á la Honorable Cámara no era otro que el tratar de mejorar el servicio policial, sobre todo en el interior de la República—sea como sea—que un beneficio que no es despreciable se obtiene modificando nuestra moción en los términos indicados por el señor Ministro de Hacienda, es decir, adhiriendo á que sólo se autorice al Poder Ejecutivo para crear 200 plazas más de guardias civiles, y los comisarios y subcomisarios á que se refiere el proyecto que está en discusión.

De manera que, por mi parte, acepto.

Señor Ministro—Si los señores diputados que han hecho la moción aceptasen el pensamiento del Poder Ejecutivo, me parece que la inclusión de esas partidas no correspondería en esta planilla, sino que en primer término, al discutirse la planilla correspondiente á la Jefatura de la Capital, ahí se incluirían los 60 guardias civiles, y al discutirse las planillas correspondientes á las Jefaturas de Campaña, se incluirían entonces las partidas relativas á los escribientes....

Señor Areco—¿Me permite el señor Ministro?....

Resulta que todos los Departamentos no están en las mismas condiciones.

Unos, por la especialidad de ser fronterizos, de tener frontera terrestre, necesitan más del servicio policial que otros. De manera que me parece más prudente facultar al Poder Ejecutivo para que los distribuya donde las necesidades del servicio lo requieran.

Señor Ministro—Yo no tendría inconveniente en aceptarlo en esa forma; pero desde ya adelanto que no aceptaré entonces la inclusión de la partida relativa á los escribientes, porque eso significa en realidad un aumento de 300 guardias civiles en Campaña, cosa que el Poder Ejecutivo no acepta, como acabo de manifestar, puesto que si por un lado se incluyen 140 para la Campaña y por otro lado se crean los escribientes, indirectamente se llega á los 400.—(Murmullos).

Señor Castro—Lo que vendría á aumentarse serían 32.000 pesos, que es lo que importa la creación de los escribientes.

Señor Ministro—No, señor;—por concepto de escribientes, se aumentan 32.000 pesos—pero en realidad indirectamente se aumentan además los guardias civiles para la Campaña.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto va á sostener los escribientes.

Señor Areco—Y nosotros también vamos á sostener los escribientes.

Señor Castro—Quedaría recargado el Presupuesto en 32.000 por la creación de los escribientes.

Señor Areco—Si no se votan los escribientes, eso significa el rechazo de nuestra moción.—(Murmullos).

Señor Ministro—De manera que si los señores diputados que han hecho la moción la retiran en vista de las razones que he expuesto, con relación á la situación del tesoro público, debo agregar lo siguiente: que si se aceptan por un lado 200 guardias civiles, significan aproximadamente unos 50.000 pesos, puesto que los guardias civiles de la Capital ganan 243 pesos anuales, y los de Campaña 180: hay que hacer la distinción esa en la Ley de Presupuesto. Vamos á poner 200 pesos, término medio, por guardia civil, son 40.000 pesos. Si además se votase más tarde la partida relativa á los escribientes, resultaría que son unos 72.000 pesos, á lo cual el Poder Ejecutivo no puede adherir en virtud de las razones que he expuesto.

De manera que dando una vuelta al asunto, se vendría á quedar en lo mismo.

Señor Castro—Entonces, en realidad, no habría aumento.

Señor Ministro—Cómo no va á haber aumento!... Si se aceptan 200 guardias civiles para Campaña, es un aumento bien evidente.

Señor Areco—No debe asombrarnos la suma de 200 guardias civiles para la Campaña, porque hay que tener en cuenta que ellos son los encargados de velar por la tranquilidad, por el orden, por la propiedad...

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Areco—...por el respeto, por la seguridad y la vida de los habitantes de la Campaña, que están bastante mal cuidados por las exigencias del erario público.

Señor Ministro—Estamos de perfecto acuerdo, señor diputado....

Señor Areco—Es el dinero mejor gastado.

Señor Ministro—....pero las exigencias que pesan sobre el erario, no permiten atender, con la amplitud que sería de desear, todos los servicios de la Administración Pública.

¿Quién puede negar lo que dice el señor diputado Areco?... Pero no es posible.

Es evidente todo eso; pero como el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de la gestión financiera, es necesario que repartamos los recursos que da la Nación para atender todos los servicios de la Administración Pública, que son muchos.

El señor diputado acaba de decir: son necesarios 400 guardias civiles. Es evidente: son necesarios quinientos ó mil guardias civiles, para atender el servicio público. Todo eso es verdad; pero se olvida que hace poco tiempo se ha suprimido parte de los impuestos que pesaban sobre los sueldos de los empleados, lo que importa para el tesoro una erogación de 1.000.000 de pesos anuales; que además se ha autorizado la emisión de diversas deudas para atender obras públicas, que traen sobre el tesoro aumento de erogaciones. Todos esos aumentos han sido hechos para llenar exigencias—no discuto—útiles y atendibles como las que indico.

De manera que me parece que podríamos buscar una fórmula. Si se dice que 140 guardias civiles son pocos, yo aceptaría que se elevara á 160; pero en el entendido de que la partida de los escribientes no se votaría....—(No apoyados).

—...porque desde ya adelanto que el Poder Ejecutivo no puede aceptar la inclusión de esa partida de escribientes, si es que se vota el aumento de los guardias civiles.

Señor Mora Magariños—¿No podría indicar más bien el señor Ministro qué cantidad de guardias civiles podría ponerse, aceptando los escribientes?

Señor Enciso—Entonces el único Departamento beneficiado sería el de la Capital, el que menos lo requiere, porque el servicio de policía en Campaña es el servicio más deficiente que puede haber, y lo único que quiere el señor Ministro es que se coloquen sesenta guardias civiles en el Departamento que menos lo necesita, porque es el que tiene más.

Señor Ministro—Yo creo que igualmente lo necesitan uno y otros.

Señor Castro—Mucho más los necesita la Campaña.

Señor Ministro—Acepto que sean los Departamentos de Campaña los que más los necesiten; en vez de poner sesenta en Montevideo pónganse cincuenta y auméntense los diez á la Campaña, sacándoselos á la Capital.—(Murmullos).

Señor Mora Magariños—Yo propondría que en esta cuestión se tomara por base la partida que propone la Comisión para escribientes; serían 137 puestos de escribientes que habría que crear, los que suman 32.000 pesos en números redondos.

Yo preguntaría al señor Ministro, aceptando la partida de escribientes, cuántos guardias civiles se podrían proponer para la Campaña, dejando nada más que cincuenta para Montevideo. Quizás aquí mismo podía decirlo el señor Ministro.

Señor Ministro—Haciendo la resta, es sencillo el cálculo: el Poder Ejecutivo acepta doscientos y pa por escribientes hay ciento treinta y siete. Son doscientos los guardias civiles que el Poder Ejecutivo acepta que se aumenten.

Señor Manini Ríos—Pero, cómo! Los doscientos, son sin los escribientes?

Señor Ministro—Son doscientos guardias civiles.

Señor Manini Ríos—¿Y no acepta después que se aumenten los escribientes?

Señor Ministro—No señor; si se aumentan los guardias civiles, no acepta que se aumenten los escribientes.

Señor Manini Ríos—Pero si se aumentan nada más que doscientos guardias civiles, aún así, ¿no acepta la creación de los escribientes?—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Freire (don Tulio)—Yo creo que se podría encontrar una fórmula que conciliara las opiniones de los señores diputados.

El Poder Ejecutivo declara que puede gastar hasta 40 ó 50.000 pesos... Desearía que se me informara...

Señor Ministro—En esta cuestión no hay exactitud matemática.

Señor Freire (don Tulio)—Bueno, alrededor de 40 ó 50.000 pesos. Pues yo propondría que se incluyeran en el presupuesto 40 ó 50.000 pesos para invertirlos en escribientes y guardias civiles. Entonces, de esa manera se podrían repartir por el Poder Administrador, que nombraría los escribientes y nombraría los guardias civiles...

Señor Mora Magariños—Hay que fijar los sueldos.

Señor Freire (don Tulio)—... porque es el Poder Ejecutivo el Poder Administrador, el que sabe bien y conoce todo esto.

Entonces, se le fija esa cantidad para que la invierta en guardias civiles y en escribientes. Yo creo que es aceptable esta proposición.—(Murmullos).

Señor Areco—Yo deseo hacer la siguiente observación:

La creación de los puestos de escribientes, es una necesidad altamente sentida para organizar bien, sobre todo, nuestras policías rurales. Los escribientes son los que redactan los partes, son los empleados que están permanentemente en las oficinas, puede decirse así; los comisarios o subcomisarios tienen que hacer recorridas, y es necesario que los señores diputados sepan que hay secciones, en la mayor parte de los Departamentos, de 80 y 100 leguas cuadradas de superficie, que no tienen más que 6 ó 7 guardias civiles.

Señor Castro—Y de 150 leguas, también.

Señor Areco—Si nosotros, señor presidente, votamos la creación de 200 guardias civiles rurales, exclusivamente, aún sin darle los 60 guardias civiles que el señor Ministro nos pedía, y que los autores de la moción en discusión accediamos que se destinaran para la Capital, suprimiendo los escribientes, resultaría que haríamos ilusorio el aumento de los guardias civiles, porque, precisamente los guardias civiles que aumentaríamos, los aumentaríamos con un sueldo menor al del puesto de escribientes,—que no podrían ser escribientes, y el comisario tendría que destinarlos, fatalmente, á desempeñar las funciones de guardias civiles.

De manera que es necesario votar las dos partidas, si se quiere mejorar en algo el servicio policial, que es una de las ramas de la Administración Pública cuyo mejoramiento debe preocuparnos á todos.

Señor Travieso—¿Cómo no va á tener recursos el Poder Ejecutivo si acaba de pasar un Mensaje destinando 50.000 pesos para juegos olímpicos? ¿Cómo tiene recursos para eso?—(Murmullos).

Señor Areco—Si el Poder Ejecutivo no tiene recursos, mañana buscaremos nosotros el medio de dárselos.

Señor Tiscornia—Las comisarías de Campaña, señor presidente, son 137; y según lo que propone la Comisión de Presupuesto, dándole un escribiente á cada una de ellas, se aumenta el personal de policía en 137.

Señor Castro—No, porque hay muchas que tienen escribientes presupuestados:—en San José, en Flores, en Canelones, y creo que en otros más.

Señor Ponce de León (don Vicente)—En San José hay en todas las secciones.

Señor Tiscornia—Pero la Comisión de Presupuesto tomó el número de 137 que es necesario presupuestar, con excepción, por consiguiente, de los que ya están dentro del presupuesto.

Si lo que el Gobierno está resuelto á gastar son simplemente 50.000 pesos, resulta que con los 137 escribientes y más los 60 policianos para Montevideo, se llega á 47.280 pesos.

La verdad es que la necesidad premiosa de aumentar las policías, se siente en la Campaña, no en la Capital.

Por consiguiente, la Cámara podría resolver aumentar las policías de Campaña y no acceder á lo que pide el Poder Ejecutivo de aumentar la policía en la Capital.

De ese modo podríamos disponer de 14.400 pesos, y aumentándole una pequeña cantidad de casi 13.000 pesos, podríamos llegar hasta 274 guardias civiles, separados: 137 como escribientes y 137 como guardias civiles.

Yo creo, pues, que la solución más equitativa, ya que se conoce el mal y se quiere ponerle algún remedio, sería esta: determinar que se aumenten las policías de Campaña en 274,—137 como escribientes y 137 como guardias civiles.—En total se llegaría á 57.540 pesos.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Pero los escribientes tendrían que tener mayor sueldo que los guardias civiles.

Señor Tiscornia—Para los escribientes ha propuesto la Comisión el sueldo de 20 pesos y para los guardias civiles el sueldo de 15. De manera que tomando en cuenta estos sueldos es que llego á la suma de 57.540 pesos.

Señor Presidente—¿El señor diputado Tiscornia formula moción en ese sentido?

Señor Tiscornia—Sí señor.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está conjuntamente en discusión con la moción del señor diputado Areco.

Señor Areco—Yo adhiero á la moción del señor diputado Tiscornia; en definitiva, la pérdida es de tres guardias civiles.

Señor Presidente—¿Los otros señores diputados que presentaron el proyecto también adhieren á la moción del señor diputado?

Señor Enciso—Yo adhiero.

Señor Rivas—Yo también adhiero.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Tiscornia, conjuntamente con lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Señor Brito—Yo lamento no aceptar la moción del señor diputado Tiscornia. Yo creo, señor presidente, que es un principio irrefutable de autoridad que donde existen grandes masas de población debe haber un servicio perfecto de policía.

Por estas consideraciones no encuentro argumento en lo manifestado por el señor diputado por Río Negro para llegar á las conclusiones á que llega, con objeto de eliminar sesenta guardias civiles para el Departamento de Montevideo.

Señor Enciso—No se eliminan: lo único que se hace es que no se le dan los sesenta guardias civiles.

Señor Brito—Por esto creo que es indispensable crear para el Departamento de Montevideo, que tiene 360.000 habitantes, por los menos 60 ó 100 guardias civiles ó sea la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Señor Castro—Y la Campaña, que tiene 700.000 habitantes, tiene menos guardias civiles que Montevideo.

¿Eso es razonable?

Señor Brito—Los señores diputados que sostienen la teoría contraria á lo que estoy manifestando, señor presidente, dicen que la Campaña requiere mayor número de guardias civiles. Estoy perfectamente de acuerdo con ellos.

Entonces si se requiere, señor presidente, mayor número de guardias civiles no se deben crear escribientes: deben crearse guardias civiles.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Pero si las Comisarías de Campaña sólo tienen un comisario, un subcomisario y guardias civiles, producido un hecho en la sección tiene que salir el Comisario; producido otro, tiene que salir inmediatamente el Subcomisario; tiene que ponerse en campaña éste también y entonces quedaría sola la oficina en manos de los guardias civiles.

Señor Brito—¿Y producido otro?

Señor Quintana—Y producido otro, tendrá que salir el escribiente también.

Señor Castro—El comisario y el subcomisario siempre recorren la sección y queda el escribiente en la comisaría á cargo de ella.

Señor Brito—Con el argumento del señor diputado Quintana, habría que poner tres Jefes Políticos por Departamento.—(Hilaridad).

Señor Quintana (don Alberto S.)—Está completamente equivocado el señor diputado, porque los señores Jefes Políticos tienen infinidad de subalternos, que no tiene ninguna comisaría de Campaña.

En cambio la Jefatura Política de Montevideo tiene personal suficiente para atender las necesidades más imperiosas.

Varios señores Representantes—No tanto, señor diputado.

Señor Brito—Extraño que el señor diputado Quintana sostenga que Montevideo tiene suficientes elementos para mantener el orden público y sostenga lo contrario con relación á la Campaña.

Señor Castro—Lo que me extraña es que el señor diputado no sepa que las secciones policiales de Campaña son grandísimas.

Cuando sale el comisario y el subcomisario, tardan dos, tres, cuatro ó más días en volver, y tiene que quedar una persona encargada de la comisaría y el que queda siempre es el escribiente, porque los comisarios, por la organización policial, tienen que estar continuamente recorriendo la sección.

Señor Brito—Me encuentro, señor presidente, en un caso muy especial: se me están dando lecciones de lo que yo conozco.

Conozco, señor presidente, lo que son comisarías de campaña.

He tenido siempre por norma de conducta sujetarme á la verdad; nunca me produzco sobre cosas que no conozco.

¡Yo sé, señores diputados, lo que es la Campaña; lo sé, porque la he recorrido, y sé también, señor presidente, que hay inmensas zonas en Campaña, que se recorren por leguas y leguas y donde sólo se encuentra un puestero en una cabeza de estancia, debido al procedimiento de alambrados y potreros.

Yo pregunto si se pueden comparar esas inmensas zonas de campo con una

población agrupada como lo es la de Montevideo.

Señor Areco—Precisamente en las agrupaciones, los vecinos se protejen unos á otros.

Señor Quintana (don Alberto S.)—Precisamente, en las agrupaciones es más fácil vigilar.

Señor Brito—Es un fenómeno muy raro el que está sosteniendo el señor diputado Quintana. Yo veo, señor presidente, que cuando hay una agrupación de gente, lo primero que se hace es solicitar el concurso de la autoridad para mantener el orden.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor diputado Brito.

(Se levantó).

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 22 de Agosto de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del Presupuesto General de Gastos y entrar en la segunda del que crea la Escribanía de Marina.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Conferencia Internacional de la Telegrafía sin hilos

NOMBRAMIENTO DE DELEGADO DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 20 de Agosto de 1906.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y considerando de conveniencia para la República intervenir en la Conferencia Internacional de la Telegrafía sin hilos á celebrarse en Berlín el 3 de Octubre del corriente año, el Poder Ejecutivo RESUELVE: 1.°—Aceptar la invitación que le ha hecho el Gobierno Alemán para concurrir á la Conferencia Internacional citada; y designar delegado de la República en ella al Subinspector de los Telégrafos Nacionales, don Francisco A. Costanzo, á quien se le asigna, para gastos de esta comisión, además de su sueldo y del pasaje, la suma de quinientos pesos ($ 500.00) que se imputará al rubro «Eventuales de Gobierno».—2.° La Dirección General de Correos y Telégrafos redactará y someterá á este Ministerio las instrucciones que deberá llevar el delegado para la Conferencia y demás estudios que considera conveniente el Gobierno se le encomienden, al mismo tiempo, al señor Costanzo, respecto de telégrafos y teléfonos. 3.° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
C. WILLIMAN.

Departamento de Fomento

Nombramiento aceptado

NOTA DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ANDREONI, ACEPTANDO LA DESIGNACIÓN DE MIEMBRO HONORARIO DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR.

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Fomento, ingeniero don Juan Alberto Capurro.

Excmo. señor:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. por la que me comunica mi nombramiento de miembro honorario del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior. y cumplo con el deber de agradecer á S. E. el señor Presidente de la República y á V. E. la distinción de que se me ha hecho objeto, asegurando á V. E. que pondré todo mi empeño para cumplir dignamente los deberes inherentes al nuevo cargo.

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

Luis Andreoni.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.

Publíquese.

CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 22 DE AGOSTO.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro y temperatura bajan.

Dominan vientos del Sud al Este, fuertes, con lluvias.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761.10. Temperaturas 12.60; máxima 13.10, mínima 10.30. Viento E. 40 kilómetros por hora.

Han caído 3 litros de agua por metro cuadrado.

Altas presiones al Sud con centro en Uriburo. Depresión al Norte.

Río Grande y Paso de los Toros con lluvias.

Continúan vientos del Sud.

Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Contribución Inmobiliaria

DECRETO NOMBRANDO JURADOS AVALUADORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 16 y 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Interior y Litoral, relativamente á la constitución del Jurado Avaluador de los inmuebles, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar los respectivos Jurados á los propietarios siguientes:

PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORES—*Titulares*: don Pedro Harriague y don Martín Mehan.—*Suplentes*: don Toribio Patiño y don Manuel Flores.

PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA—*Titulares*: don Alejandro Acosta y Lara y don Tomás Arrillaga.—*Suplentes*: don Santiago Britos y don José B. Vidal.

PARA EL DEPARTAMENTO DE ROCHA—*Titulares*: don Alfonso Tifani y don José M. Llana.—*Suplentes*: don Hermógenes Prieto y don Antonio Arrarte.

PARA EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO—*Titulares*: don Juan Roux (hijo) y don Enrique Burnit.—*Suplentes*: don Cipriano Hernández y don Manuel B. Tardáguila.

PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS—*Titulares*: Don Manuel Montaño y don Manuel M. Fuentes.—*Suplentes*: Don Manuel Zuasnabar y don Caraciolo Pais.

PARA EL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO—*Titulares*: Don Luis Meyer y don José Garro.—*Suplentes*: don José R. Feo y don Lisandro Delgado.

PARA EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES—*Titulares*: don Francisco N. Oliveres y don Domingo Goyenola.—*Suplentes*: don Braulio Franco y don Bautista Houtón.

PARA EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ—*Titulares*: don Juan Choplin y don Eugenio M. Sacarello.—*Suplentes*: don Tomás Baptista y don Juan J. Megget.

PARA EL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA—*Titulares*: don Bernardo Larralde y don Elías Salorio.—*Suplentes*: don Juan Berretta y don Gregorio Rocha.

PARA EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ—*Titulares*: don José Montaner y don Jaime Roura.—*Suplentes*: don Juan B. Juanena y don Bernardo Menéndez.

PARA EL DEPARTAMENTO DEL SALTO—*Titulares*: don Aurelio D. Novoa y don Carlos Garrasino.—*Suplentes*: Don Benito Solari y don Nicolás Solari.

PARA EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO—*Titulares*: Don Leoncio Olmos y don Juan Collazo.—*Suplentes*: don Luis G. Murguía y don Luis P. García.

PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—*Titulares*: Don Francisco Freire y don Antonio Viña.—*Suplentes*: Don Juan B Fontán y don Pedro Laborde Ladeux.

PARA EL DEPARTAMENTO DE RIVERA—*Titulares*: Don Agustín Ortega y don Valentín Machado.—*Suplentes*: don Pantaleón Quesada y don Francisco Iriondo.

Art. 2.° Aceptados que sean por los propietarios nombrados los cargos honorarios que se les confían, declaránse constituídos los Jurados Departamentales y habilitados para conocer y fallar en las reclamaciones sobre rebajas ó aumentos de aforos que se hayan promovido.

Art. 3.° La Subdirección General de Impuestos Directos comunicará á las Administraciones de Rentas respectivas las designaciones precedentes, á fin de que sometan al Jurado las reclamaciones pendientes.

Art. 4.° Respecto á los cuatro Departamentos cuyas Juntas Económico-Administrativas no han enviado aún la nómina de los diez mayores contribuyentes, requiérase por intermedio del Ministerio de Gobierno que á la mayor brevedad formulen y remitan dicha lista; requisito que les está expresamente cometido por el artículo 16 de la ley respectiva.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Paulino Boero, César Schio, Carlos Salier, Petrona C. de Lamique, Juan San Martín, Felisberto Santos Padilla, Rafael de Marcos, Josefa Araújo de Fernández, Manuel Ignacio Díaz, Angel Esnal, suc. Francisco Dutills, Antonio I. Ducarmen, Julio Delaby, Andrés Deus, Luis J. Supervielle, José M. González, Bernardino Ganduglia, Jesús Fernández, Justo de los Santos, Antonio Siñariz, Inocencio Barrios y Bernardino Patrón, Juan Márquez, Carlos Alliano, Delfino M. Diez, Pradelino Machado, Eduino Latorre, Juan Gutiérrez, Felipe S. González, José Guasque, Patricio Pereira.

Montevideo, 22 de Agosto de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Highland Fling», de Capetown, sin pasajeros.

—Vapor francés «Marsu», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Matador», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», del Salto y escalas, con 101 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tenfus», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Oswald», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Madelina», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Steamer Berendereckt», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eart of Douglas», de Callao, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Pontos», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», de Marsella, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lord Cuzon», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Roland», de Bremen, con 9 pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Marsu», para Saint Thomas, sin pasajeros.

—Vapor chileno «Yelcho», para Valparaiso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Fling», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor inglés «Matador», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermione», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tenfus», para Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Saint Oswald», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Madeline», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Steamer Berenderkt», para Norte América, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 22 de Agosto de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 22 de Agosto

Trámite—Uriarte con Schwartz, Paz de López con Musso, Méndez Hnos. con Durán y Vidal, Próspero Figliolo, queja, Pedroso con Martínez, terc. Roballo, nueve en causas criminales, dos administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 22

Trámite—Martínez de Tula con Dufort y Alvarez, Ríos Lena con Iruleguy, Gómez de Castro con Milans, Berninzoni con Rey Díaz, Guelbenzú con Musto, ocho en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutoria—Fonticiella con Cabello.

Definitiva—Doctor Andrés Lerena contra Lucinda Martins de Guani.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 22

Trámite—Suc. Clara Rosas de Martínez, conc. Nerea E. Rivera, test. Antonio Nereo Pereira Vidal, Juan Dentone contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Manuela Pardo de Debenedetti, Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos de Montevideo, test. de Bernardo Aldacour, suc. de Josefa Gómez de Piris, María Teresa Gómez, José María Claret contra Domingo Olivieri, terc. deducida por Máximo Giambonini, suc. de Pablo Pizano, test. de Antonio Nereo Pereira Vidal, inc. sobre rendición de cuentas, María Arnoul de Espinosa, Alfredo Casatti contra la suc. del Sargento Mayor Vicente Carriconde, Carlos Imbriaco contra Pedro Pereira, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvía Oriental de Montevideo, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, María E. Pereira de Giménez, suc. de Francisco Vázquez y de Josefa Alonso de Vázquez, Pablo Tejera contra Federica Caminatti de Pacarel, oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, suc. J. André, concurso de Benjamín R. Pereira, suc. de Isabel Leitao de Forciúncula, suc. de Rafael Melo contra José A. Campagna, inc. por costas, suc. de Enriqueta Blanck de Armitage, suc. de Antonio Arroyo, inc. de Vicente Teodoro Arroyo, suc. de Gerónimo Piccoli, Honoria Goyret de Scanavino, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª, antecedentes relativos á la menor Graciela Albuzio, José Piffaretti contra los señores Moalli y Gardey, Eulogia Vázquez de Carrera, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Canió, A. G. Romero contra los señores Sienra y C.ª, Carmen Galvez de Brugulant, test. de Ignacio Urtubey, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Antonio Nereo Pereira Vidal, incidente sobre tutela de las menores María Cristina Méndez Pereira y Virginia Pereira, Augusto Guerra Romero contra los señores Sienra y C.ª

Interlocutorias—Suc. Margarita Crespi de Aguiar, conc. de Benjamín R. Pereira, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juad Benito Aguiar y Francisca Fernández.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 22

Trámite—Suc. de Miguel Carricart, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, test. de Luis Montedónico, test. de Ana Irulart de Carvallido, María Gutiérrez de Castillo y otros, Jaime Ferrer Olais, sucs. de Francisco Joaquín da Silva, Rafael Texeira Núñez, Eliseo José dos Santos y otros, inc. Tomás Silva deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por el curador de Plácido Saldanha contra Rufino Olmedo, María Neguelúa denunciando la incapacidad de su hermano Santiago Neguelúa, Eusebio J. Sosa contra las sucs. de José Cores, Carmen Menchaca de Cores y otros, Casimiro Sellanes contra Francisco Brancato, Julián Pagés contra Manuel Marcenal,

suc. de María García, antecedentes relativos al incapaz J. Lema Doldán, S. García y otros, suc. de Claudina Mairet de Mañosas, el doctor Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli, suc. de José Santoro, suc. de Roberto Armenio, suc. de Juan Dasques, antecedentes relativos al incapaz Arturo Pereira Sampayo, antecedentes relativos á la menor Coralia Pernas, sucs. de José Murature y de Luisa Galleano de Murature, Francisco Vázquez y Diego Vera Acosta.

Interlocutorias — Sucs. de Dolores Ballesteros de Simón y Francisco Simón, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, Paulina Galli contra la suc. de Vicente Verossi, los menores Noriega contra Bernabé A. de Noriega.

Definitivas—Suc. de Carmen Núñez de Lourtet, Francisco José Castro, Ramón Aristoy, tutor de los menores Elvira, Corina y Bernardo Aristoy.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 22

Trámite—Sucesión Edmundo D'Oliveira, suc. Alejandro Montautti, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, José Valenzuela, conc. Francisco Thomas, Brígido Ruibal con Jesús Ruibal, Luisa Techera, sucesiones Esteban Harretche y otras.

Interlocutorias—Carmen Quintana, Arturo Vivas Cerantes, sucs. Rudecindo Canosa y Altamirano y su hijo Abraham.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 22

Trámite—Wilson Hnos., solicitan declaración fiscal; Carmen Ciavasco, denuncia; Alejandro Beisso, expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

Interlocutoria—Arturo Durante, denuncia.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Un sumario por contrabando.

José Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Oficio en los autos del concurso Vicente Toscano.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 21

Trámite—Barceló hnos., solicitan intimación al gerente del Centro Comercial, Ernesto Freijo con Juan Laguisquet, la Caja Internacional Mútua de Pensiones, solicitando se le ponga en posesión de la casa en esta ciudad, Miguel Platero con Gómez y Caprario, José L. Etchepare con Luis Francis, Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione, tercería Ramón Leira, Ernesto Feijos con Juan Laguisquet, oficio de la Secretaría del Tribunal en autos concurso Roque Pesqueira, Ricardo Clavell con Alfredo C. Davis, Francisco B. Helguera con José A. Miguel, oficio del Juzgado de segundo turno en autos Latou Hnos., concordato.

Interlocutorias—Francisco Scafiezzo con Amelio Vásquez.—Impedimiento doctor Castro: Antonio D'Alessio con Luis Maresca y C.ª

Día 22

Trámite—Martin S. Barrere con Blas Márquez, Roberto Silvestri con Vicente Fragello, el concurso de Enrique Balparda y Piñeyrúa, el concurso de José Percivale, Sebastián Elizondo con los señores Federico Cibils Larravide, Eufracia Terra de Vaz y sus hijos con Pablo V. Goyena, Carlos Echagoyen, proponiendo concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Rodolfo Machó con Angel C. Rodriguez y terc. Nemesio P. Rodriguez.

Definitiva—Los señores Oteiza Hnos., solicitando matricula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 22

Trámite—Duclos y Moulié con F. Delaby, Manuel Minetti con José V. Falcone, Taranco y C.ª con Clapes y C.ª, Carlos J. Bardier con Enrique Ellauri, Francisco Lasserre con Emilio Lozano, Domino y Dotto con Gordiano Vares.

Interlocutorias—Pablo Guidobono con José Gentini, José Luis Patroni, concordato, Rafael López, quiebra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite—N. de Dovittis con A. de Dovittis, Agricultores Unidos con J. Franco y otros, J. F. de la Bandera con D. Cué de Brizuela y otros, terc. R. Sciarra, M. Seoane con M. Paradela, Méndez Hnos. con S. Couto, exhorto de San José, exhorto del Juzgado de lo C. de primer turno, suc. J. Loriente de Garabal, suc. J. Díaz de Vázquez, D. Gurri, test. C. S. de Errecart, J. Moreno, M. Carmona con D. Centurión, suc. J. B. Roba, Singer S. Machine con P. Cadox, J. Miró con A. Hansen, suc. A. Chesio y otro, L. J. Sanguinetti y otro, J. Cabarro, suc. M. Carracedo, C. Travieso y otro con J. B. Arnaud, R. Rivero y Suárez, conc. J. M. Violante, T. Oriental con S. Oreiro y C.ª (2).

Interlocutorias—R. Otero y otra con J. Reboledo, E. Otero, conc. S. Pallares, inc. P. Bresciani.

Definitivas—Suc. J. Zengotita, L. C. Grafigna, B. Gómez con C. Baldissoni.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Agosto de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	70 40 %
»	4.700	para el 23 de Agosto	70 60 »
»	23.500	hasta fin de Octubre.	71 — »
»	23.500	para el 23 de Agosto.	70 50 »
»	23.500	para fin de mes . .	70 50 »
»	23.500	ídem ídem	70 50 »
»	23.500	para fin de Octubre.	71 10 »
»	23.500	para fin de mes. .	70 40 »
»	23.500	ídem ídem	70 40 »
»	23.500	hasta fin de Octubre	71 20 »

Empréstito Brasileño

$	1.000	para el 23 de Agosto.	97 10 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin Octubre. .	71 20 %
»	23.500	ídem ídem	71 20 »
»	9.400	para fin de mes. .	70 60 »
»	4.700	para el 23 de Agosto	70 60 »
»	4.700	ídem ídem	70 60 »
»	4 700	ídem ídem	70 60 »
»	14.100	para fin de mes . .	70 60 »
»	14.100	ídem ídem. . . .	70 60 »
»	23.500	ídem ídem	70 80 »
»	4.700	ídem ídem	70 90 »
»	23.500	ídem ídem	70 90 »

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	para el 23 de Agosto	93 80 %
»	1.865	ídem ídem . . .	93 80 »
»	9.325	para fin de Octubre	93 10 »
»	18.650	ídem ídem . . .	93 10 »
»	1.865	para el 23 de Agosto	93 70 »
»	20.515	para fin de mes .	93 80 »
»	9.325	para fin Septiembre	93 90 »
»	9.325	ídem ídem . . .	93 90 »
»	9.325	ídem ídem . . .	93 90 »
»	18.650	para fin de mes .	93 70 »
»	2.238	para el 23 de Agosto	93 80 »
»	2.238	ídem ídem . . .	93 80 »
»	1.212 75	ídem ídem. . . .	93 80 »

Deuda Amortizable.

$	5.000	para el 23 de Agosto	49 80 %
»	10.000	ídem ídem	50 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	10.100	para fin de mes. .	95 90 %

Servicio de Correos

Llevan valija

22 de Agosto de 1906

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Itajahy, San Francisco, Santos y Río de Janeiro, saldrá el... del corriente.

Beatrice, inglés, para Pará y Nueva York, saldrá el... del corriente.

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 23 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central .	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Oriana, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

Callao, inglés, para Puerto Madryn, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre.	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa. .	10 a. m.

Oropesa, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central....	11 a. m.
Terrestre.	11 a. m.	Terrestre .	10 a. m.
Bolsa. .	11 a. m.	Bolsa	10 a. m.

Satellite, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 a. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 a. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa. . .	1 a. m.	Bolsa . .	12 m.

Siena, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central ..	2 p. m. del día 24	Central .	1 p. m. del día 24
Terrestre..	1 p. m. del día 24	Terrestre.	12 m. del día 24
Bolsa ...	1 p. m. del día 24	Bolsa . .	12 m. del día 24

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	5 p. m. del día 24	Bolsa. .	4 p. m. del día 24

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE AGOSTO DE 1906

Micaela Borián, oriental, 20 años, soltera, 2.ª 18 de Julio 47.

Eufemia Vega de Tajes, oriental, 67 años, viuda, Colonia 673.

Angel Gómez, oriental, 30 años, soltero, Ituzaingó 69.

Gerardo Gómez, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Irma Podestá, oriental, 3 años, Salamanca 5.

María Rodríguez, oriental, 9 meses, Gaboto 154H.

Mauricio Cabrio, italiano, 75 años, casado, Hospital de Caridad.

Juana Madina, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Francisco Grande, italiano, 38 años, casado, Hospital Italiano.

Catalina Santos, oriental, 72 años, soltera, Municipio 56.

Arturo Celli, italiano, 84 años, viudo, Hospital de Caridad.

Manuel Correa, oriental, 34 años, casado, Manicomio Nacional.

José Julio Bastos, oriental, 32 años, casado, Misiones 247.

María Cayetana Belanchieri, oriental, 20 años, soltera, 8 de Octubre 97.

María Capelán, española, 68 años, viuda, Arapey 266.

Antonio Rovere, oriental, 8 años, Chacarita.

Carlos Valle, oriental, 52 años, casado, 18 de Julio sin número (Unión).

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Gobierno, correspondiente á los años 1904-1905.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, en la Secretaría del Ministerio, el día 24 de Agosto a las 3 de la tarde.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*El Oficial Mayor.* 1179-v.ag.24.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación, POR TERCERA VEZ, por el término de cinco días, para la instalación de la luz eléctrica en el vapor nacional «Sanidad». El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría, Rincón 26, de 12 á 4 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente, á las 4 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 19 de Agosto de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1186-v.ag.23.

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lasague, en esta localidad, y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 29 del corriente mes, á las 2 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, el derecho de aceptar la que considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Agosto de 1906.—*Andrés A. Vera*, Presidente.—*Esteban Lasague*, Secretario. 1148-v.ag.29.

Hospital de Trinidad

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PROYECTO ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA HOSPITAL EN TRINIDAD.

La Comisión Pro-Hospital de Trinidad al llamar á concurso libre para proveerse de un proyecto de edificio para el Hospital en esta localidad, hace presente que tiene especial interés en satisfacer las necesidades públicas más apremiantes, de acuerdo con los recursos disponibles, y construir un edificio cuyo conjunto y detalles, científicamente apreciados, sean de inmediata utilidad.

Los proyectos á presentarse deberán satisfacer las bases siguientes:

1.° El presupuesto de todo lo proyectado no debe exceder de la cantidad de seis mil pesos oro.

2.° Deberá ubicarse teniendo en cuenta el paraje en que se edificará (Manzana numero cuatro de la planta urbana), las condiciones del subsuelo, orientación, planta, altimetria y forma del terreno destinado á ese fin. El frente principal será hacia la calle Artes.

3.° El proyecto constará de todos los planos: plantas, cortes y alzado á la escala de un centímetro por metro, así como de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto aproximado, todo detallado, como para poder dar principio a la obra dentro del más breve plazo posible.

4.° En su proyecto deberá planear el concursante los elementos siguientes: un pabellón para enfermos pobres, de 15 metros por ocho metros de ancho, con capacidad para 14 camas; una salita de operaciones de 5 metros por 4 metros de ancho; una pieza para enfermos pensionados, de 8 metros por 4 metros, que pueda contener 4 camas; piezas para enfermeros, botiquín, médicos, depósito de lencería, servicios y salita de recibo, depósito de cadáveres, baños, dos W. W. Closets, un algibe de 20 metros cúbicos de capacidad, cocina y despensa.

5.° Las obras ocuparán un espacio superficial de 25 metros por 15 metros de ancho—poco más ó menos—y su distribución y conjunto deberá responder á las reglas de higiene, economia y comodidad, atendiendo los preceptos de construcciones de Hospitales, en practica, así como las necesidades locales más apremiantes.

6.° Los Proyectos se presentarán á la Secretaría de la Comisión Pro Hospital, antes de 30 días á contar desde esta fecha y vendrán firmados con pseudónimos iguales á los que llevarán por fuera los sobres cerrados que contengan el verdadero nombre del proyectista.

7.° El día que se presenten á exhibición pública los proyectos, se avisará por la prensa á los interesados para presenciar el fallo del Jurado, después del cual se asignará como premio, la suma de cien pesos, al autor del proyecto aceptado.

8.° El Jurado será compuesto por toda la Comisión Pro Hospital, integrada á ese objeto con el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, señor Médico de Policía, señor Presidente de la Junta Económica Administrativa, un médico, un ingeniero y un constructor de la localidad.

9.° El Jurado podrá aceptar el mejor proyecto ó rechazarlos todos, si á su juicio no hay ninguno conveniente.—Trinidad, Julio 31 de 1906.—*Santiago A. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal Secretario. 1118-v.sp-5

Administración del "Diario Oficial"

Se previene nuevamente á los señores suscriptores, que desde el día 1.° de Septiembre en adelante, no se atenderán los reclamos que, por falta de entregas en el reparto, no se formulen en la Administración, dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña, las que no se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo término.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1188-v.ag.31

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y

Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Roberto Otto Feller, apoderado del señor Carlos Augusto Lingner, de Dresden, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos de fantasía, higiene y perfumería y cuya marca consiste en la denominación: Irex y Odol y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1190-v.ag.24.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Evaristo Reboredo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarrillos en general y cuya marca consiste en la denominación: «18 Puros» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1183-v-ag.23.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio, que el señor Emilio Massat, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Jabones en general, y cuya marca consiste en la denominación «La Herradura», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director.

1184-v.ag.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para las refacciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este ocupado por la Aduana de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Regional N.º 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de la Inspección Regional hasta el día 11 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario general.

v.sep.11.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días, para la construcción de las carreteras á Pache, Santa Lucía y San Jacinto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, pudiendo los interesados presentar sus propuestas por el total de las obras á construirse ó por cada trozo de carretera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que el plazo de ejecución de las obras, será el de dos años á contar desde la fecha del contrato.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1180-v.ag.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la construcción de trescientas ochenta y ocho rejas para las celdas de la Nueva Cárcel Penitenciaría de Punta Carretas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1182-v-ag.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 del próximo mes de Septiembre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1181-v-sep.5.

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas podrán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acumulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaría.*

1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 1161-v.s.17

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: ciento ochenta mil cuadernos de escritura, tres mil quinientas cajas de plumas Lincoln, treinta mil pizarras grandes, treinta mil pizarras medianas, seis mil cajas pizarrines, diez mil hojas papel secante, doscientas gruesas lápices Faber números 1, 2 y 3, doscientas cincuenta gruesas de lápices de papel ordinarios, diez mil listas diarias, ciento cincuenta libros de asistencias y faltas de alumnos, ciento cincuenta carpeteros Onglet, un mil quinientas cajas de tiza, un mil quinientos litros de tinta líquida, dos mil botes tinta en polvo para un litro cada uno, un mil quinientos paños para pizarrón, doscientas gruesas lapiceras, ciento cincuenta gruesas portalápices, ciento cincuenta banderas nacionales, cien mil sobres de oficio, veinticinco mil sobres de carta, cinco mil carpetas Inspección, cinco mil carpetas Comisión, cien libretas de pases, doscientas campanillas, doscientas manos papel de embalaje, doscientas manos papel de corte, trescientas hojas papel cuadriculado, cincuenta máquinas de coser, ciento cincuenta litros tinta Stephens, cincuenta litros tinta de copiar Stephens, cien compases para pizarrón, cincuenta libretas de remisiones, cincuenta reglas T, cincuenta reglas planas, dos gruesas tijeras trescientas cajas broches y doscientas cajas de compases.

Los interesados pueden consultar las muestras de los artículos que se licitan, en el Depósito General, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 y 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 5 del entrante Septiembre á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar l que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.* 1192-v.sp.5.

Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa C. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereyra Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereyra Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 12—Matemáticas—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 14—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: doctores José Pedro Massera y Eduardo Roubaud.

Día 17—Economía Doméstica y Labores—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 19—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Orestes Araújo y doctor José Pedro Varela.

Día 21—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, présidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 24—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía—3er. grado—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 26—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 28—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 28—Idioma Francés—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 28—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Tauriz y señor Pílades Stampanoni.

Los examenes tendrán lugar de *9 á 11 1/2 a. m.* y de *2 á 6 p. m.—El Secretario General.*

1193-v-sep.5.

Montevideo, Agosto 20 de 1906.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.*

1185-v.ag.31.

Montevideo, 4 de Agosto de 1906—Habiendo resuelto la Dirección General tener un Registro Permanente del personal enseñante *no empleado*, con el fin de ir llenando con él las vacantes que se produzcan en los puestos escolares que le corresponda á ella proveer,—se hace saber á todas las Maestras y Maestros libres y normalistas del Departamento de la Capital, que el mencionado Registro se halla abierto en esta Secretaría, y que pueden concurrir á inscribirse todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—*El Secretario General.* 1129-v-st.8.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del corriente, llámase nuevamente á licitación pública para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1906 —*La Dirección.* 1097-v.ag.31.

Dirección de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especia se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 4 de septiembre próximo se pagará el presupuesto de los cuatro grupos de las Clases Pasivas correspondientes al mes de Agosto corriente.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*La Gerencia.*

1154-v.sp.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de *Deuda Consolidada del Uruguay* hasta la cantidad de *veintinueve mil quinientos pesos* ($ 29.500) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el *jueves 23 del corriente* á las *dos y media* de la tarde, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Secretaría.* 1178-v.ag.23.

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 8 de Agosto de 1906.

N.º DE ENVASES	NOMBRE
996	Francisco Pérez
1.226	Constantino Vila
1.364	Alfredo Ferreyra
»	Andrés Raymondo
1.477	Antonio Ferrari
1.519	Juan Gagiol

Montevideo, 16 de Agosto de 1906.

Carlos Reyunaga.

1162-v.ag.30.

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9.

Comisión Auxiliar de la Union.
» » Colón.
» » del Cerro.
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032 v.ag.30.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906. —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 13, y doña **Manuela Berecochea**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1581-v-ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brusco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arapey número 167, y doña **María Doldán**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1578-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Teguise, domiciliado en la calle Uruguay número 138, y doña **María Francisca Adela Valls**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1572.v.ag.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Balboa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña **Ana Bello**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1565-v.ag.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique de León**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 195, y doña **Elisa Caprario**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1566-v.ag.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrando**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bormida, provincia de Génova, domiciliado en la calle Reconquista número 13, y doña **Magdalena Pistone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, provincia de Gënova, domiciliada en la calle Colón número 193 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que seo fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1556-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Priegue, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 68, y doña **Isabel González**, do 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morjadanes, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1539-v.a.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Florida número 207, y doña **Francisca Martínez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Florida número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Penna**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 249, y doña **Angela Aprile**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.ag 23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on **Antonio Llambías de Olivar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad español, nacido en Mahon, domiciliado en la calle Canelones número 191a, y doña **Laura Masanés**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Canelones número 193.

En fe de lo cual intimo á los qne supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectodo, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1557-v.ag.24.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Prada**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores 406, y doña **Joaquina Luisa Moledo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1595-v.sep.1°.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fazinga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia 308, y doña **Lucía Guida**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1545-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Dufaur**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 207, y doña **Rosa Larghi**, de 28 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1544-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la manana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alberto Infantini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala 29, y doña **Rosa Seoane**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1543-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bavio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ejido 115, y doña **Juana Pérez Mütter**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1542-v.ag.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Picerno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 48 b, y doña **Lucía Silvano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1582-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonildo Martini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa y Carrara, domiciliado en la calle Tacuarembó 45a y doña **Orsolina Caniparoldi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa y Carrara, domiciliada en la calle Tacuarembó 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1583-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sarotti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Piedad núm. 12, y doña **María Mezzetta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Parma, domiciliada en la calle Tacuarembó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1581-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vignola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado número 400, y doña **Rosario Langone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Rivera Chica número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1573-v-ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valenzuela**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña **María Iglesia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1574-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laffont**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plantillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 392, y doña **María Luisa Barere**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1546-v.ag.23.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorato Lacuesta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes núm. 116, y doña **Paulina Marini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Goes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1589-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Guichón**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Sierra número 122, y doña **Cira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Misiones número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1579-v-ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ildefonso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **Josefa Pardiñas**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1575-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martinelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en Las Piedras, y doña **Epifania Acosta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1558-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 34 años de edad, de estado viudo de Julia Grotti, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 56, y doña **Ubaldina Aguerre**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1547-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Isbarbo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, y doña **Isabel Consolación Isbarbo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1548-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el dia 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deodato Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Lepanto número 46, y doña **Etelvina Megrá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1596-v.sep.1°.

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Vargas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Larrañaga sin número, y doña **Justa Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1597-v-sep.1.°.

En la Villa de la Unión y el dia 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquiles Archero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores núm. , y doña **Zulinda Viera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1590-v-ag.31.

En la Villa de la Unión y el dia 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Morales**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco y doña **Bernabela Olaberry**, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Gorda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1549-v.ag.23.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 22 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino De Ferrari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Reducto número 184, y doña **Josefa María Díaz**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Millán número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1598-v.sep.1.°.

En el Reducto y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eugenio Serres**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Parisina Oddo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Juan Fernánde número 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1591-v.ag.31.

En el Reducto y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Carrazzone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 26 de Mayo de 1881, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Ferrari,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 30 de Septiembre de 1882, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1592v.ag.31.

En el Reducto y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Belletti,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 48, y doña **Margarita Francisca Marenco,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1585-v.ag.30.

En el Reducto y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cal,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 44, y doña **Encarnación Suárez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1586-v.ag.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Tubino,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal número 142, y doña **María Daners,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1567-v.ag.25.

En el Reducto y el día 13 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo De Lorenzo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dominga Rodríguez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1550-v.ag.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Ghini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña **Felicia Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 4 de Abril de 1885, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1551-v.ag.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Justo Gutiérrez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Cruz Pérez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1554-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Ibarra,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Pacheco,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1552-v.ag.23.

En la villa del Cerro y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gelós,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Depons,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1553-v ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ostiz,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Nubel número 108 y doña **María Antonia Silva,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Nubel número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1587-v-ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Teysera,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 90, y doña **Amelia Beleche,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Iglesias número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1576-v ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 135, y doña **Julia Victoria Venturi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Juan número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 1559-v-ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 84, y doña **Juana Garré,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1560-v-ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don **Rodolfo Dalies,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Penarol, y doña **Isabel Varela,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil. 1561-v-ag.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pérez,** de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 61, y doña **Delia Celia Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1588-v-ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Gandoglia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 481, y doña **María Nares,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. *Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1568-v-ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Caballeri,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 56, y doña **Paula Hipólito,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1562-v.ag.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Firppo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Catalina Santa Santero,** de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1555-v.ag.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Bagú,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Galicia s/n (Barrio Nueva Roma) y doña **Victoria Odela,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Galicia s/n (Barrio Nueva Roma).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1593-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco González Alemán,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García núm. 7, y doña **María Julia Dupin,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Brandzen núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea jado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1580-v-ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Segundo Cafferatta,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mannuel V. Pagola núm. 73 (Pocitos) y doña **Angela Isidora Anichini,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola núm. 75 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1569-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricci** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 646, y doña **Isolina Scaglioni,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 1563-v-ag.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Vera,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 353, y doña **Antonia Costabile,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 1577-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perrone,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piemonte, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 419, y doña **Rosario Turco,** de 36 años de edad, de estado viuda de Vicente Santelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 1564-v.ag.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Pablo Colombo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Carolina Ramella,** de 23 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1599-v.spt.1.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Villa del Cerro y doña **María Blanco,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1594-v.ag.31.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo del Castillo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Mariana Candia,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Tablada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 1570-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Rodríguez,** de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa 66a y doña **Ema Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil 1571-v.ag.25.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 1168-v.sep.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeyrúa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1106-v.s.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Olivari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1101-v.s.7.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don *José R. Viñas*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Antonio Barreira y Pérez, dentro del término de cuarenta días. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figures*, Escribano Publico. 1155-v.ag.28.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1660 y siguientes del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, para la reunión que con el objeto de nombrar nuevo síndico, tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 p. m., en el salón del Juzgado, calle Rincón número 109. -Montevideo, 9 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1140-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Leopoldo Uria, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando segunda copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñán, con fecha diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter de heredera en los autos testamentarios de Francisco Bentancur y Josefa Hernández, tramitados en el año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta dias.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*Jose Torres*, Escribano Publico. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-s.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña Maria Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á ester á derecho en los autos sucesorios de doña Maria Noulivos.—Durazno. 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don Alejandro Rodriguez Chaves, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, 7 de Julio de 1906. Vistos: en mérito á lo que resulta del informe médico de fs. 116 y á la conformidad prestada «por el Ministerio Público á lo solicitado en el es«crito de fs. 101, declárase incapaz de gobernar su «persona y de administrar sus bienes á Leoncio Rodri«guez Chaves y nómbrasele como curador al señor «Carlos de Oliveira Cámara, cometiéndose su acepta«ción jurada al Juez de Paz de la 2.ª sección á quién «se librará el correspondiente despacho para la notifi«cación de este auto á dicho señor. Publíquese por «treinta dias esta sentencia una vez ejecutoriada, de«biendo hacerse la inscripción respectiva en el Regis«tro de Interdicciones. Expídanse al curador que se «nombrare los testimonios que solicitare. Y vuelvan «con la aceptación del cargo. J. Llambias de Olivar. «Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamen«tal de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivar, «en la Villa de San Eugenio á siete de Julio de mil no«vecientos seis; doy fe». Y á sus efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, 26 de Julio de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1107-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan a estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

Eduardo Albanell

CASA CALLE PATRIA NUMERO 70

CUATRO SOLARES

En el barrio Bella Italia

TASACION MUY BAJA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el dia **9 de Septiembre** próximo, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, la casa designada con el número 70 de la calle Patria, compuesta de cuatro piezas de techo de zinc, patios y corredores baldosas coloradas, cocina y W. C techos de zinc, vereda, empedrado y el terreno en que está situada de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, por 17 metros 180 milímetros de fondo, ó sea un área de 118 metros y 5 decímetros. Este inmueble ha sido tasado en mil novecientos pesos.

Segundo: A las cuatro de la tarde y en el mismo lugar que el anterior, los solares números 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 20 del Barrio Bella Italia, con 41 metros 232 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Milano, por 41 metros 232 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cavour, ó sea una superficie de 1700 metros 08. Estos solares han sido tasados en sesenta y ocho pesos y comprados en remate á plazos al señor Francisco Piria, no habiendo sido escriturados al comprador don Pascual Imerzo, por adeudarse $ 21.09 por concepto de saldo de precio y Contribución Inmobiliaria; cuya suma será abonada al hacerse la escrituración correspondiente, previa intervención del señor Piria.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la oficina actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en la tercería deducida por doña Clementina Cerillo en los autos seguidos por don Juan Rosendo contra don Pascual Imerzo.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—v*Aelino Javier Figares*, escribano público. 1158-v.sep.2

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 dias á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 a 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis González.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.* 1191-v.sep.15.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carambula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 dias, al socio don Juan Albano, que va a hacerse cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 dias.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano*.—Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana*. 1172-v.Sep.14.

Al comercio y al público

Participo al publico que no habiendose efectuado la operación de venta que había proyectado realizar á favor de los señores Marcelino Antón y Jose Mosquera del establecimiento de Café, Restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos numeros 33 y 35, sigue éste bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*León Valente é hijo.* 1174-v.ag.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia numero 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli.* 1176-v-sep.14.

Al comercio

Comunico al comercio que por escritura de disolución social, otorgada hoy por ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma que bajo la razón de «Montedónico y C.ª» giraba en esta plaza y era propietaria de la elaboración de tabacos á vapor y fabrica de cigarros y cigarrillos denominada «La Porteña», situada en la calle Nueva Palmira número 59, habiendo pasado todo el activo y pasivo á manos del socio que suscribe. Y á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen por el domicilio antes citado á reclamarlo dentro del término de 30 dias, hago esta publicación.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antonio Montedónico.* 1166-v.sep.13.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, teníamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Así mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas. deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues a los efectos á que haya lugar dentro de treinta dias, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.* 1131-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 dias contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Julio ppdo., hemos comprado á los señores Ibarra y Fernández, las existencias, marca y demás útiles del depósito de vinos, establecido en la calle Andes 199, así como el activo y pasivo de la casa, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mismo local dentro del plazo marcado por la ley.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906. —*Rico y Fernández.* 1151-v.s.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con fecha 11 del corriente mes y año ante el escribano don José María Souza, he prometido vender á don Eladio Peña y Piñero mi casa de comercio en el ramo de joyeria y relojeria, establecida en la calle Uruguay esquina Santa Rosa de esta Villa.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Eugenio, 14 de Agosto de 1906.—*Emilio Studler.* 1163-v-s.12.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar en derecho y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y relativa á lo preceptuado por el Código de Comercio, hago saber al comercio y al público que, con fecha 9 del actual y por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, ha sido declarada disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Confecciones, titulada «La Victoriosa» y situada en las calles Ibicuy número 287 y Canelones número 235 giraba bajo la razón de «Fernández y Román»; quedando el activo y pasivo á cargo de José Fernández Méndez.—Montevideo, Agosto de 1906.—*Jose Fernández Méndez.* 1159 v-Sp.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Inúa y Calvo, el almacén de cometsibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Cerrito núm. 363 y 365, esquina á la de Juncal de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfectos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Agosto de 1906.—*José Migues.* 1157-v.spt.11

Al comercio

Participamos que nuestra casa de negocio en los ramos de fonda y posada, denominada «Fonda de la Parra» radicada en esta ciudad, calle Piedras números 19 y 21, que hasta hoy giró bajo la razón social de Esteves y Rodriguez, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de Braulio Esteves por haberse separado amistosamente de la misma el socio Santiago Rodriguez.

El activo y pasivo de la expresada sociedad queda también á cargo del mismo Braulio Esteves.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Braulio Esteves.—Santiago Rodriguez.* 1141-v.sep.6.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, tenía establecido el firmante Blas Miraglia, en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores; que los compradores lo fueron los señores Eliseo Cardozo, Esteban Cardozo y José María Zabala; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se debieren al mismo, fueron expresamente tomados á su cargo por el vendedor señor Miraglia, y por último que los nuevos propietarios continúan desde esta fecha en adelante bajo la firma social de Cardozo y Zabala.—Trinidad, 14 de Agosto de 1906.—*Blas Miraglia, Eliseo Cardozo, José M. Zabala.* 1167-v.sep.3.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.* 1160-v.spt.17.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta dias á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José Carlos Rosa, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 148.

El que se considere acreedor ó con derecho á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Esteban Carsoglio.* 1138-v-Sep.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escrituras ante el escribano don Luis P. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Roch Capdeville y Compañía», y que la formaban el doctor don Marcos Demarchi di Demetrio, don José Soldati, don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, haciendose cargo don Jaime Roch y don Enrique Capdeville, del activo y pasivo de la sociedad disuelta, entre lo que se comprende el derecho de poder usar el título de Droguería y Farmacia Demarchi: Y á la vez los mismos señores Jaime Roch y don Enrique Capdeville, en unión con don Lorenzo C. Roch y don Enrique Capdeville hijo, consituyeron otra sociedad que girará bajo la misma razón social de «Roch Capdeville y Compañía» y denominación de Droguería y Farmacia Demarchi, cuya nueva sociedad tomó á su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad, Roch, Capdeville y Compañía.

A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1906.—*Roch Capdeville y C.ª*, en liquidación:—*Roch Capdeville y C.ª* 1111-v.sp.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de muebleria principalmente y de otros conexos giraba en esta plaza bajo la razón social «Angel Giorello y Hno.», quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio propietario don Angel Giorello y relevada de obligaciones y derechos la sucesión del otro socio propietario don Lorenzo Giorello.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—Firmados por la viuda é hijos menores de Lorenzo Giorello.—Pablo Vachelli, A. Giorello y Zinola.—P.p., sucesión *Angel Giorello, L. Giorello y Cagnone.* 1146-v.s.7.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público, que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á mi socio don Bernardo Cornú, mi parte en la casa de comercio que gira en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, denominada «Zapatería del Sol», sita en esta Ciudad, haciéndose la presente publicación con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 dias en la misma casa, Sarandí y Asamblea.—San José, Agosto de 1906.—*Gustavo Cartié.—Bernardo Cornú* 1119-v-ag.30.

Aviso

Hago saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Angel Piendibene el negocio de hojalateria que tenía establecido en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Pereira número 48. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir á dicho establecimiento con los justificativos respectivos para serle abonado su crédito.—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Nicolás Granato.* 1110-v.ag.28.

Al comercio y al público en general

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he contratado vender á don Juan Baz y C.ª mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecida en la calle 8 de Octubre números 80 y 82.—*José Baedez y C.ª* 1099-v.ag.25.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Antonio Pataro mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 61A. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término de treinta dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Agosto de 1906.—*José Patrone.* 1123-v-ag.31.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que en representación de don Francisco Aladio, he prometido vender á la razón social Paoletti y Seré, las existencias de la casa de comercio denominada «Farmacia Sarandí», sita en la calle Agraciada número 712.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Agosto 1.º de 1900.—*Luis Camilo Zochon.* 1100-v.ag.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Foglia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 83, esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.—*Agustín Girado.* 1165.v.sep.13.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.°	2.o grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 13.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano y Contador don Rafael Marasco, he vendido á don José Duca la parte que me correspondia en el establecimiento que en el ramo de hojalatería y bombería tenía en la calle Andes número 260, de esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el citado establecimiento dentro del término de treinta días para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Antonio Blardone.*

1121-v-ag.31.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don Juan Varese, con fecha 28 de Junio del corriente año, he vendido á don Manuel Ferrari el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en esta ciudad, y conocido con el nombre de «Carnicería Modelo número uno», calle Cerro Largo número 457 esquina Piedad. En consecuencia llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos; pues pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1906.—*Juan S. Rebella.*

1103-v.ag.25.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Biggio y Ponzolino la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 646. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Uruguay número 646, mis acreedores; pasado dicho término quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Agosto de 1906.—*Jesús Silva.* 1125-v-ag.31.

Disolución de sociedad

Por terminación de contrato ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba con la firma de Taltavull y C.ª, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Rafael Taltavull, que continuará con el mismo negocio y bajo su sola firma.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906. —*Jaime Taltavull.—Rafael Taltavull.*

1126-v-ag.31.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag.26

Al comercio y al público

Participamos que nuestra casa de negocio en el ramo de Carpintería á vapor, situada en la calle Colonia 293, de esta ciudad, que hasta hoy giraba bajo la razón social de Pite y Alonso, girará de hoy en adelante bajo el solo nombre de José Pite, por haberse separado amistosamente de la firma el socio Bernardo Alonso, quedando el activo y pasivo de la expresada sociedad á cargo del actual propietario don José Pite. —Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*José Pite.—Bernardo Alonso.* 1152-v.s.8.

Al comercio y al público

Por el presente, aviso al público que en esta fecha he proyectado vender mi establecimiento de Café, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35, á los señores Marcelino Antón y José Mosquera.

A los efectos de lo dispuesto por la ley comercial respectiva, se hacen las 20 publicaciones correspondientes en el Diario Oficial y *El Tiempo.*—Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*León Valente.*

1112-v.ag.28

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que por fallecimiento de don Miguel Soler y Trias ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de «Soler y Landinelli» relativa al Depurativo del doctor Sitrá, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli. Los acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos en el Escritorio de la Empresa, calle Florida número 230 ó en la Avenida Rondeau número 73.—Por la sucesión de don Miguel Soler y Trias.—*Pablo Banach y García.—E. Landinelli.* 1109-v.ag.28.

Disolución de Sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Chinelli y Bormida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Larrañaga núm. 31 (Atahualpa), ha sido disuelta de común-acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Bormida. —Montevideo, 2 de Agosto de 1906.—*Luis Chinelli.—José Bormida.* 1105-v.ag.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo). 1094-v.ag.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonilla y Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalía P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Mendez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía, Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Xifre Ginés

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Agosto de 1906

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he comprado á don Francisco Palombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Uruguay número 519.

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten con sus justificativos á dicha casa dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*A. Rafael Palombo.*

1122-v-ag.31.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Valentín Arcardini el restaurant de mi propiedad, situado en la calle Cerro Largo 141 y Arapey 38; de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la calle Cerro Largo 141 mis acreedores; pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Julio de 1906.—*Carlos Petrini.* 1096-v.ag.24

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.* 1092-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al publico, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ramón Aguerrebere y Hno., en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle de Paysandú número 84, en esta ciudad, haciéndose cargo desde el 1.° de Agosto corriente, del activo y pasivo, el que suscribe, quien continuará al frente de dicho negocio.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1906.—*Ramón Aguerrebere.* 1102-v.a.25.

Imprenta del Diario Oficial